



Foto: Olegario Martín

**PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE
LA BRUCELOSIS OVINA Y CAPRINA
(*B. melitensis*.) PRESENTADO PARA SU
COFINANCIACIÓN EN 2013.**



Foto: Olegario Martín.

mamartin@magrama.es

www.rasve.es

jseazllo@magrama.es



1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Estado miembro: España

Enfermedad: Brucelosis Ovina y Caprina por *B. melitensis*.

Solicitud de co-financiación comunitaria: 2013

Año de ejecución: 2013

Referencia del presente documento: PN BOC 2013

Persona de contacto (nombre, nº de teléfono, nº de fax, correo electrónico):

Sr. D. Miguel Ángel Martín Esteban, nº. de teléfono 91 3474063, nº. de fax 91 3478299, mamrtin@magrama.es

Sr. D. José Luis Sáez Llorente, nº de teléfono 913474060, nº de fax 913478299, jsaezll@magrama.es

Fecha de envío a la Comisión: 30 de abril de 2012

2. ANTECEDENTES DE LA EVOLUCIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE LA ENFERMEDAD

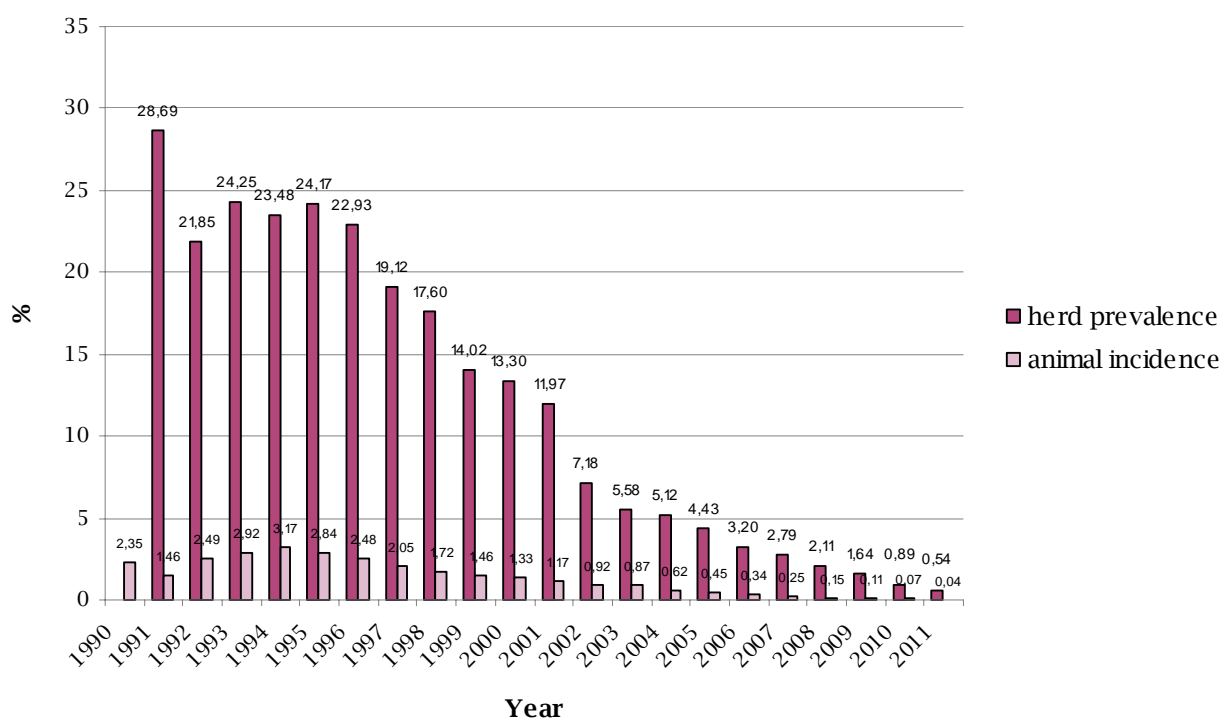
Los programas de control se iniciaron en España en 1976, gracias al desarrollo de la Ley de Epizootias de 1952 mediante la Orden Ministerial de 30 de junio de 1976, que estableció medidas de profilaxis y lucha contra la brucelosis, basados en la vacunación de las hembras de reposición, aunque el nivel de vacunación no alcanzó los niveles adecuados. En la década de los 80 las medidas de control se centraron en las CCAA más afectadas con programas de vacunación masiva, para posteriormente pasar a planes de erradicación que incluían además el diagnóstico y sacrificio de los animales positivos.

Así, desde el inicio de los años 90 y como consecuencia de la entrada de España en la CEE, la aplicación de los programas de control y erradicación de la enfermedad tuvo una evolución muy positiva en las poblaciones animales, en aplicación de la Decisión 90/638/CEE, cuya consecuencia ha sido el continuado descenso de casos de brucelosis humana, si bien la brucelosis se mantiene como un importante riesgo para la salud pública. En la década de los 80, el número de casos de brucelosis humana se situaba en torno a los 8500, frente a los 114 casos confirmados del año 2009 (EFSA, 2011) y los 103 casos en 2010.

Estas condiciones favorables han continuado en la década de los 2000, si bien, los datos resultantes de la implementación del programa nacional de erradicación de los años 2005, 2006 y 2007, mostraban un lento avance en dicha evolución. En los años 2008 y 2009 el avance fue más importante y favorable en prácticamente todas las CCAA, tendencia que ha continuado en 2010 y 2011.



Para el análisis de la evolución de la lucha contra la enfermedad, a continuación se realiza el estudio epidemiológico descriptivo basado en la evaluación de los indicadores disponibles históricamente, y que están basados en la normativa comunitaria de elaboración y presentación de informes sobre los Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades. EL análisis más detallado se realiza en el Informe Final del año 2011.



PREVALENCIA DE REBAÑO:

Como se puede apreciar en la evolución de este indicador epidemiológico, la tendencia que ha manifestado mediante la ejecución del programa nacional en los últimos años ha sido de un descenso sostenido de la enfermedad. Esa misma tendencia ha sido más manifiesta en el 2011, en el que se ha producido un descenso de este indicador del 39,3% con respecto al año anterior. Todos los descensos anuales desde el año 1998 son significativos ($p < 0,001$). La evolución de la enfermedad (seroprevalencia) en las distintas Comunidades Autónomas se refleja en la siguiente tabla:

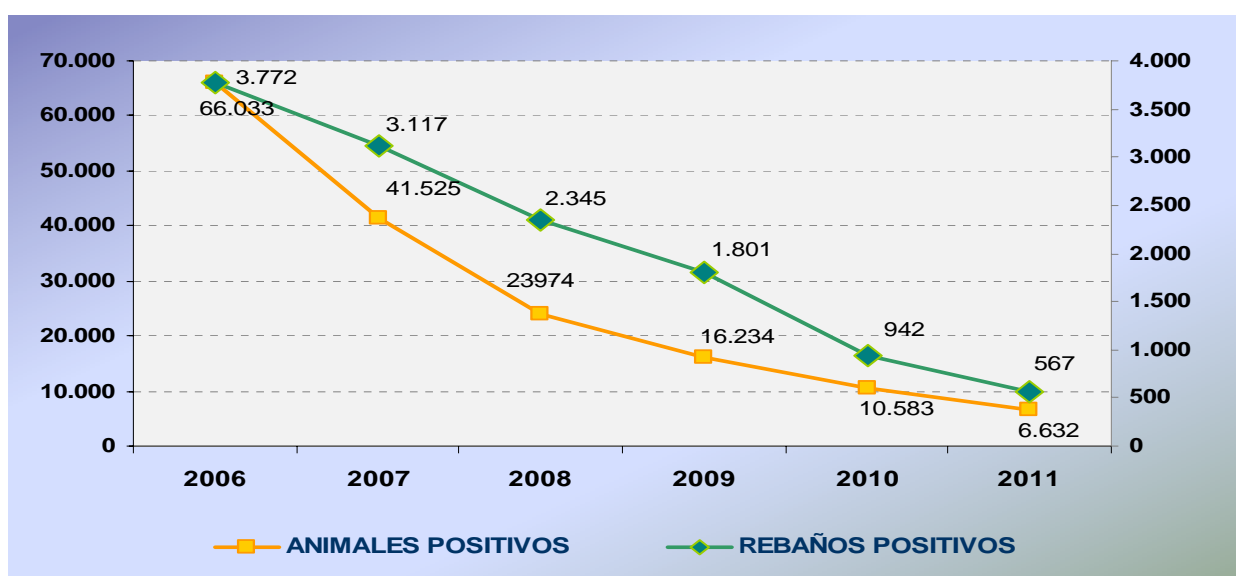


CCAA	EVOLUCIÓN DE LA PREVALENCIA DE REBAÑO (EN %)										
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
ANDALUCÍA	27,11	21,62	12,72	12,97	13,76	11,56	10,39	8,55	7,95	3,19	1,97
ARAGÓN	32,30	15,14	11,83	5,97	4,18	1,59	1,52	0,70	0,38	0,11	0,05
ASTURIAS	0,16	0,05	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BALEARES	0,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CANARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CANTABRIA	3,71	2,63	1,90	1,05	0,55	0,49	1,39	0,78	0,18	0,09	0,02
CASTILLA LA MANCHA	8,93	7,96	6,58	7,52	6,09	3,55	2,10	2,11	1,97	2,52	1,27
CASTILLA Y LEÓN	15,28	9,60	6,95	6,37	3,72	1,97	1,80	1,51	0,35	0,10	0,01
CATALUÑA	27,15	19,09	20,69	17,51	14,06	9,53	5,44	3,14	1,55	1,68	1,65
EXTREMADURA	5,60	4,34	3,07	3,68	3,18	2,22	1,84	0,95	0,66	0,39	0,27
GALICIA	0,29	0,18	0,08	0,03	0,04	0,01	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00
LA RIOJA	6,73	9,42	10,00	8,50	2,54	1,11	1,61	0,70	0,70	0,48	0,24
MADRID	15,03	5,10	7,89	5,60	4,69	6,44	3,42	4,01	2,82	1,33	0,62
MURCIA	18,22	0,14	8,02	6,15	4,71	3,96	8,70	7,00	4,99	3,46	1,56
NAVARRA	1,08	1,30	0,40	0,13	0,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PAIS VASCO	0,09	0,42	0,44	0,31	0,08	0,12	0,00	0,15	0,04	0,00	0,00
VALENCIA	39,48	26,44	22,35	15,42	15,13	8,10	3,74	5,72	2,60	4,42	3,63
TOTAL	11,97	7,18	5,58	5,12	4,43	3,20	2,79	2,11	1,63	0,89	0,54

El análisis de tendencias para la serie temporal 2006-2011 muestra que los descensos son significativos para toda la serie (Mantel test for trend y Bartholomew's test for trend: $p < 0,001$). El descenso relativo anual se sitúa en el 30,19% (95% C.I. for relative change = -36.28 to -23.51%).

INCIDENCIA EN REBAÑOS Y EN ANIMALES:

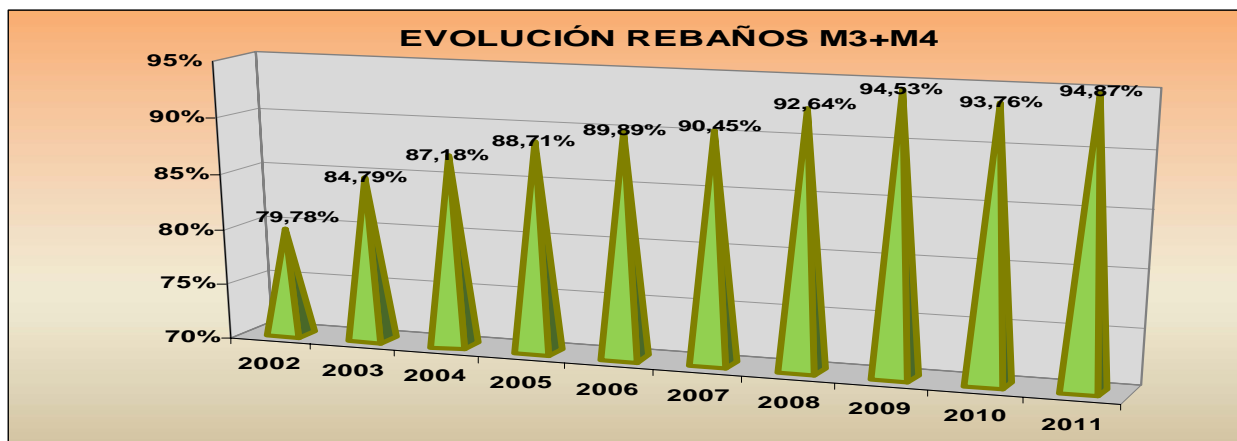
El indicador de incidencia en animales manifiesta la misma tendencia significativa desde el año 2003 (animales) y 2008 (rebaños). El descenso de estos dos indicadores epidemiológicos en números absolutos es aún más marcado, debido al descenso continuo en los censos anuales:





CALIFICACIONES DE REBAÑOS:

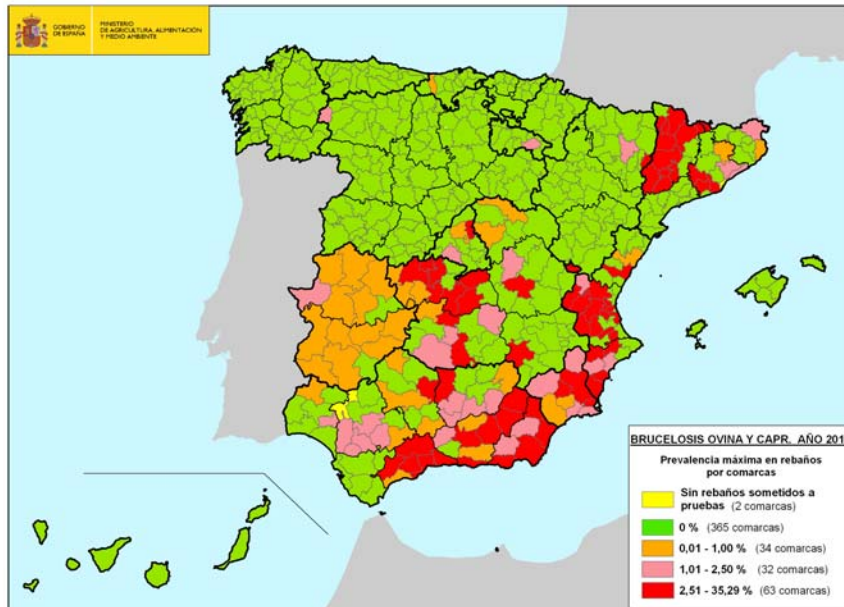
El porcentaje de rebaños calificados como indemnes (M3) u oficialmente indemnes (M4) de brucelosis ovina y caprina en el año 2011 se ha situado en el 94,87%, frente al 93,76% del año 2010. A fecha 31 de diciembre de 2011, el 98,53% de los rebaños fueron negativos en la última prueba de diagnóstico.



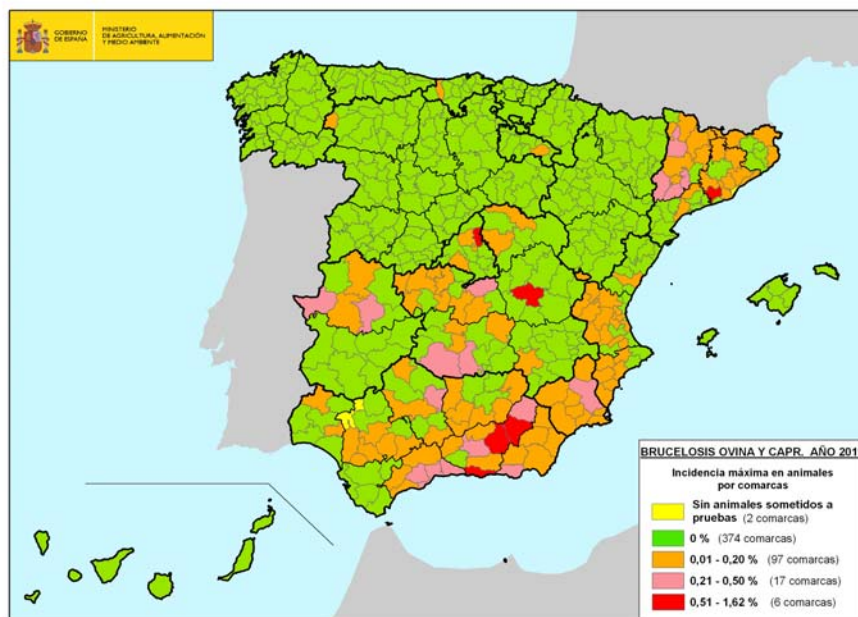


MAPAS EPIDEMIOLÓGICOS DE LA ENFERMEDAD

PREVALENCIA DE REBAÑO 2011



INCIDENCIA EN ANIMALES 2011





3. Descripción del programa presentado

3.1. Objetivo principal:

Los Estados Miembros son los primeros responsables de la erradicación de la brucelosis ovina y caprina. Por ello, el objetivo principal es la declaración mediante Decisión comunitaria de regiones o provincias como oficialmente indemnes si cumplen los criterios necesarios y obtener niveles de erradicación de la enfermedad en las CCAA de baja prevalencia a corto plazo (99,8% de explotaciones oficialmente indemnes, sin casos confirmados durante 5 años y prohibida vacunación durante 3 años) y el control a corto plazo de la misma mediante vacunación junto con medidas de erradicación en CCAA de alta prevalencia, para abordar objetivos más ambiciosos de erradicación en siguientes programas.

3.2. Población diana:

Todas las explotaciones que contengan animales que por su edad o aptitud productiva sean susceptibles de ser chequeados y/o vacunados contra la enfermedad, de acuerdo con la Directiva 91/68/CEE y modificaciones.

3.3. Definición de caso positivo

Un rebaño se considera positivo, de acuerdo con el RD 2611/1996 y modificaciones, si en él al menos un animal susceptible de ser examinado por su edad no ha superado las pruebas oficiales con resultado favorable ó no ha sido sometido a la totalidad de las pruebas, así como los animales que la autoridad competente considere como epidemiológicamente relacionados.

No obstante, cuando sobre la base de la información clínica, epidemiológica o de laboratorio disponible, los servicios veterinarios sospechen de casos de Falsos Reactores Serológicos Positivos en una explotación calificada (M3/M4), se procederá a suspender la calificación y se iniciarán las investigaciones para el esclarecimiento de la sospecha, siguiendo para ello las indicaciones que figuran en el "Manual de toma de muestras 2010 en brucelosis" y en el "Protocolo de Seguimiento en Casos de Sueros Sospechosos en Áreas Libre de Enfermedad (SCSS)" que figuran como anexos a este Programa Nacional).

Concluidas las investigaciones, la explotación se considerará infectada cuando se haya confirmado la infección bien por pruebas bacteriológicas, bien por la encuesta epidemiológica o bien cuando en la repetición de pruebas nuevos resultados positivos



en el rebaño no permitan descartar la presencia de brucelosis en el mismo. Del mismo modo se considerará infectado un rebaño si no han podido concluirse las investigaciones anteriores que permitan descartar la enfermedad. Estos rebaños infectados se comunicarán en el anexo VI, apartado 2.3 de la Decisión 2008/940/CE. Todas estas investigaciones se realizarán de acuerdo con los Manuales de Toma de Muestras y SCSS.

En el caso de que las investigaciones permitan descartar la infección, se restituirá la calificación y no se computará la explotación como caso infectado de brucelosis.

3.4. Principales medidas.

Los Programas Nacionales de Erradicación de la Brucelosis Ovina y Caprina 2006 - 2011 han supuesto un cambio cualitativo en el planteamiento de los objetivos, de forma que sentaron las bases para garantizar actuaciones continuadas en el tiempo bajo un enfoque plurianual. Ello permitió un establecimiento de medidas progresivas para un logro más eficiente y eficaz de los objetivos marcados y hace que los programas aplicados sean mejor evaluables.

Dada la buena evolución del programa en los años 2008-2011, no se prevén grandes modificaciones en el programa presentado para el año anterior, salvo el caso de mantener o incluso ampliar zonas de vacunación para el control de la enfermedad en áreas epidemiológicas homogéneas (comarcas o UVLs de elevada prevalencia) y continuar con la aplicación de las nuevas medidas que dieron cumplimiento a las recomendaciones realizadas para España por el subgrupo de BOC de la Task Force tras la reunión celebrada en Valladolid en junio de 2009. Así mismo se contempla la posibilidad de reducir la frecuencia de pruebas, de acuerdo con la normativa comunitaria, en aquellas regiones o provincias que, aun no habiendo sido declaradas como oficialmente libres, cumplan ciertos requisitos.

3.5. Objetivos detallados del programa.

A. Comunidades Autónomas de Canarias e Illes Balears: el objetivo es mantener su estatuto de oficialmente libre mediante un programa de vigilancia epidemiológica de acuerdo con la Directiva 91/68/CEE y modificaciones

B. Resto del territorio nacional: se diferencian tres estrategias diferentes en función de la situación epidemiológica de las diferentes CCAA:



a) CCAA con prevalencia cero: Asturias, Navarra, Galicia y País Vasco. También se incluyen Castilla y León y La Rioja, ya que ambas tuvieron un único rebaño sero-positivo no confirmado

Objetivo: alcanzar los requisitos requeridos para poder optar al estatuto de oficialmente libre en 2013 o mantener el estatuto de oficialmente libre para aquellas que lo alcancen en 2012, manteniendo en 0 su prevalencia de rebaño y alcanzado o manteniendo al menos un 99,8% de explotaciones M4.

Estrategia: diagnóstico y sacrificio, vaciado sanitario si se confirma o no puede descartarse la infección. Si se confirma la infección en un rebaño, las explotaciones contiguas y las epidemiológicamente relacionadas a la confirmada se someterán a una prueba adicional lo antes posible, salvo que por sus condiciones de bioseguridad se descarte que hayan podido infectarse.

Medidas:

- Se prohíbe la vacunación en todas las comarcas, salvo casos excepcionales de riesgo epidemiológico.
- La frecuencia de chequeos es la siguiente:
 - explotaciones M4 y M3: mínimo una prueba anual. Ante la aparición de reaccionantes positivos en un rebaño, se procederá a su sacrificio y suspensión provisional de la calificación en espera de confirmación. Si se confirma, vaciado sanitario de la explotación.
 - explotaciones M2-: intervalo mínimo entre chequeos de 6 meses y máximo de 8 hasta su calificación
 - explotaciones con calificación suspendida: se someten a la primera prueba antes de 30 días después del aislamiento o sacrificio de los animales sospechosos o reaccionantes positivos, y luego cada 3 meses hasta recuperar calificación.

Esta frecuencia de chequeos podrá reducirse en aquellas CCAA o provincias que, aun no habiendo sido declaradas como oficialmente indemnes por Decisión comunitaria, mantengan la prevalencia en cero, hayan incluido el 100% de los rebaños de su ámbito territorial y más de un 99% de los mismos estén calificados como M4. La reducción en la frecuencia cumplirá lo establecido en el apartado B del anexo A de la Directiva 91/68/CEE. En 2013 serán seleccionados al azar para su chequeo, siguiendo criterios estadísticos y de representatividad, 1/3 de los rebaños, y de igual forma en los años siguientes con el fin de que todos los rebaños sean chequeados con una periodicidad de como máximo 3 años. Este muestreo será comunicado a través de M.A.G.R.A.M.A. al Comité Rasve para su aprobación.



Aquellas CCAA que alcancen el estatuto de oficialmente libre en 2012, realizarán un programa de vigilancia epidemiológica de acuerdo con la Directiva 91/68/CEE y modificaciones,

b) CCAA con prevalencia de rebaño menor al 1,00 % o “de baja prevalencia”: Aragón, Cantabria, Extremadura y Madrid

Objetivo: es alcanzar niveles de erradicación de la enfermedad en 2013 y la calificación de las explotaciones como M4. Para ello alcanzarán una prevalencia de rebaño de cero rebaños positivos confirmados en 2013. Aquellas provincias que hayan sido declaradas como oficialmente indemnes por Decisión comunitaria mantendrán dicho estatuto.

Estrategia: diagnóstico y sacrificio; vaciados sanitarios; vacunación sólo en determinadas zonas; si se confirma la infección en un rebaño, las explotaciones contiguas y las epidemiológicamente relacionadas a la confirmada se someterán a una prueba adicional lo antes posible, salvo que por sus condiciones de bioseguridad se descarte que hayan podido infectarse.

Medidas:

- se prohíbe la vacunación en comarcas veterinarias donde todos los rebaños están calificados como M4 ó M3, salvo en el caso de que se esté completando el periodo mínimo de vacunación de 5 años o en situaciones de riesgo epidemiológico. Ante la aparición de reaccionantes positivos en un rebaño, sacrificio y suspensión de la calificación en espera de confirmación. Si se confirma, vaciado sanitario de la explotación.
- en el resto de comarcas veterinarias vacunación de la reposición entre los 3 y 6 meses de edad, excepto en las explotaciones M4 o M3 en vías de calificación como M4. En las explotaciones no calificadas o en aquellas calificadas en que se suspenda o retire la calificación, el resultado positivo a 3 pruebas oficiales consecutivas o una prevalencia serológica intra-rebaño en una sola prueba superior al 20% supondrá el vaciado sanitario de la explotación.
- la frecuencia de chequeos es la siguiente:
 - explotaciones M4 y M3: mínimo una prueba anual, que se realizará en el 100% de los animales susceptibles de ser chequeados por su edad en aquellas comarcas veterinarias donde la prevalencia de rebaño se haya situado por encima del 1% en el año 2011.



- explotaciones M2 positivas: pruebas cada 3 meses hasta conseguir ser M2 negativas, y después pruebas con un intervalo mínimo de 6 meses y máximo de 8 meses hasta su calificación
- explotaciones con calificación suspendida o retirada: se someten a la primera prueba antes de 30 días después del aislamiento o sacrificio de los animales sospechosos o reaccionantes positivos, y luego cada 3 meses hasta recuperar calificación
- en todas las explotaciones en las que se haya confirmado la infección, se utilizarán como pruebas de diagnóstico el rosa de bengala y la fijación de complemento (u otra prueba oficialmente aprobada) en paralelo
- Aquellas provincias que alcancen el estatuto de oficialmente libre en 2012, realizarán un programa de vigilancia epidemiológica de acuerdo con la Directiva 91/68/CEE y modificaciones.

c) CCAA con prevalencia de rebaño mayor al 1,00 % o "de moderada prevalencia": Andalucía, Castilla la Mancha, Cataluña, Murcia y Valencia:

Objetivo: alcanzar reducciones de la prevalencia de rebaño mediante la aplicación de medidas de control. Para ello, alcanzarán una reducción de la prevalencia de rebaño de forma que en 2013 alcance menos del **1,00%**. Para ello reducirán la prevalencia de rebaño experimentada en 2011 al menos un 40% en 2013.

Estrategia: programa de lucha y control basado en la vacunación sistemática de la reposición, diagnóstico y sacrificio de positivos y calificación de explotaciones; criterios para el vaciado sanitario en zonas infectadas.

Medidas:

1. los chequeos siguen la misma frecuencia que en las CCAA de baja prevalencia, pero en el chequeo de las explotaciones M3 o M4 para mantener la calificación, se realizarán sobre el 100% del censo de animales susceptibles de ser chequeados por su edad, salvo en el caso de aquellas comarcas o UVLs con sero-prevalencia de rebaño < 1% y sin ningún rebaño positivo confirmado en 2011 y 2012. En todas las explotaciones en las que se haya confirmado la infección (por bacteriología u otros motivos epizootiológicos), se utilizarán como pruebas de diagnóstico el rosa de bengala y la fijación de complemento (u otra prueba oficialmente aprobada) en paralelo.



2. la estrategia general en estas Comunidades Autónomas es la vacunación sistemática de la reposición entre los 3 y los 6 meses de edad, tomando como unidad epidemiológica de actuación la comarca o UVL.

En las comarcas o UVLS cuya sero-prevalencia de rebaño en 2011 no haya superado el 1% y no se haya confirmado la infección en ningún rebaño tras la aplicación en los rebaños positivos del protocolo existente (Manual de Toma de Muestras y Protocolo de SCSS), se podrán excepcionar de la vacunación las explotaciones M4 o M3 en vías de calificación como M4. En estos casos los Servicios Veterinarios Oficiales de las CCAA justificarán la no vacunación, acreditada ésta por el aislamiento y sistema de manejo que garanticen la ausencia de contacto con otras de estatuto sanitario inferior a M3. En aquellas UVLS donde se aplique esta excepción, en las explotaciones no calificadas el resultado positivo a 3 pruebas oficiales consecutivas o una prevalencia serológica intra-rebaño en una sola prueba superior al 20% supondrá el vaciado sanitario de la explotación. De igual forma se procederá en las explotaciones calificadas en las que se suspenda o retire la calificación, en las que adicionalmente se aplicará también el vaciado sanitario si se confirma la infección.

La vacunación debe comprender, en la medida de lo posible, el 100% de los animales de reposición.

Esta estrategia general de vacunación será intensificada en las Zonas de Especial Incidencia (ZEI), que se definen como aquellas comarcas o UVL cuya prevalencia de rebaño es superior al 3,00%, donde se efectuará la vacunación de la reposición de todos los rebaños de los municipios afectados, y en el resto de municipios se seguirán los criterios de vacunación generales, es decir, vacunación sistemática de la reposición entre los 3 y los 6 meses de edad, incluyéndose en la vacunación las explotaciones M4 o M3 en vías de calificación como M4, salvo que por los Servicios Veterinarios Oficiales de las CCAA justifiquen la no vacunación, acreditada ésta por el aislamiento y sistema de manejo que garanticen la ausencia de contacto con otras de estatuto sanitario inferior a M3. En aquellas UVLS donde se aplique esta excepción en municipios no afectados, en las explotaciones no calificadas de estos municipios el resultado positivo a 3 pruebas oficiales consecutivas o una prevalencia serológica intra-rebaño en una sola prueba superior al 20% supondrá el vaciado sanitario de la explotación. De igual forma se procederá en las explotaciones calificadas en las que se suspenda o retire la calificación, en las que adicionalmente se aplicará también el vaciado sanitario si se confirma la infección. Estas ZEI se reflejan en el anexo I a), que será actualizado anualmente.



Siempre se podrá decidir la vacunación masiva de un rebaño o rebaños, de manera adecuadamente documentada y previa comunicación al Comité Nacional RASVE, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- * elevada prevalencia de casos de brucelosis humana en un municipio
- * rebaños aislados que supongan un riesgo epidemiológico grave para otros rebaños y rebaños epidemiológicamente relacionados con éstos
- * cualquier otra situación que la Comunidad Autónoma considere de especial gravedad para la difusión de la enfermedad o para la salud pública.

C. Medidas comunes aplicables a todas las Comunidades Autónomas.

Sacrificio de animales positivos

Se realiza el sacrificio in situ, sin comunicación previa de los resultados al ganadero, de los animales positivos en un plazo máximo de 15 días desde la obtención de los resultados, para su posterior traslado a un centro de tratamiento de cadáveres autorizado. Excepcionalmente, y cuando la contaminación del rebaño sea alta (considerando tal cuando se encuentren más del 20 % de animales positivos), se sacrifican en matadero autorizado, estando bajo control oficial todo el proceso, desde el transporte de los animales hasta su posterior sacrificio, y deberán ir acompañados del Certificado Sanitario de Origen.

Dado que cuando se produce la transmisión vertical o en los primeros días tras el nacimiento por la ingestión de calostro, el resultado es de en torno a un 10% de animales tolerantes a la infección y que, por tanto, no desarrollan anticuerpos, si el animal infectado es una hembra reproductora se identificarán, en la medida de lo posible, las crías de las mismas del último parto que hayan permanecido en la explotación como reposición, y se procederá a su sacrificio.

Toma de muestras

Se realiza por los SVO de los animales sacrificados de todos los rebaños M4 o M3 en que se suspende o retira la calificación. En rebaños no calificados se realiza siempre que sea posible, especialmente en aquellos con uno o escasos animales positivos. En cualquier caso, se toman muestras si existe notificación de casos humanos por las autoridades competentes de Salud Pública. La toma de muestras se realizará, para considerarse



válida a efectos de la definición del rebaño como infectado o no infectado, de acuerdo con las directrices establecidas en el Manual de Toma de Muestras 2010.

Control del acceso a pastos de aprovechamiento en común y calificación de los mismos.

Se considera a todos los efectos cada pasto de aprovechamiento en común como una unidad epidemiológica, asignando igual calificación sanitaria a todos los rebaños que acuden a pastos de aprovechamiento en común o comparten pastos, independientemente de la titularidad de las explotaciones, teniendo en cuenta que se adquiere la más baja calificación de entre los rebaños que concurran al pasto. A cada pasto se le asignará una calificación sanitaria, de forma que no podrán acceder a ellos rebaños con calificación sanitaria inferior.

Investigaciones epidemiológicas

Se realizan en todas las explotaciones calificadas en las que se suspenda o retire la calificación. Reforzamiento del número de encuestas en explotaciones y zonas persistentemente positivas. Esta encuesta epidemiológica se realizará siguiendo el "Manual para la realización de encuestas epidemiológicas reducidas 2012", y deberá contener al menos los datos que figuran en el mismo. En todos los casos, se manifestará en la encuesta la opinión del encuestador y de los servicios veterinarios oficiales encargados de realizar la encuesta epidemiológica final sobre la posible fuente de infección.

Durante el año 2009 se diseñó la base de datos informática BRUTUB, para la grabación de los nuevos modelos de encuestas epidemiológicas reducidas, que permite realizar un análisis e identificación de riesgos asociados a los nuevos focos de tuberculosis y brucelosis. El sistema informático está disponible desde marzo de 2010 en la página Web del M.A.G.R.A.M.A., con acceso restringido, para que los servicios veterinarios oficiales de las CCAA procedan a la grabación de las encuestas epidemiológicas. Los informes y resultados de estas encuestas epidemiológicas están disponibles en base de datos BRUTUB. En particular, existe un modelo de informe pre-establecido que permite extraer las estadísticas sobre las conclusiones de los encuestadores en cuanto a los posibles orígenes (fuentes) de la enfermedad, así como informes agregados sobre la proporción en que las distintas variables consideradas y codificadas se encuentran presentes en las explotaciones nuevas positivas (casos). En el año 2012 se modificó el sistema BRUTUB con



el fin de incluir datos epidemiológicos equivalentes para explotaciones libres (controles) relacionadas con las explotaciones positivas (casos).

La investigación epidemiológica se extenderá a todas las explotaciones epidemiológicamente relacionadas con el nuevo foco, independientemente de si dichas explotaciones se encuentran o no en las proximidades del mismo. Para esta investigación se utilizará, en caso de que sea necesario, la encuesta epidemiológica 2006.

Del mismo modo las cepas aisladas en un brote serán remitidas al Laboratorio Nacional de Referencia de Brucelosis en Santa Fe (L.N.R.B.), donde se procederá a realizar un estudio basándose en la aplicación de las técnicas oficiales, las recomendadas por la OIE y los nuevos avances en materia de epidemiología molecular para un minucioso estudio de los focos. El Cepario del L.N.R.B. está disponible desde los años 80.

Así mismo, cuando en un rebaño calificado como M3 o M4 aparezcan reactores positivos y mediante la investigación epidemiológica y el historial de la explotación se sospeche que pueden ser falsos positivos, se actuará conforme a las directrices establecidas en el Manual para la identificación y clarificación de Falsos Reactores Serológicos Positivos.

Forma de vacunación de la reposición:

Con vacuna Rev-1 por vía conjuntival. El periodo mínimo de vacunación es de 5 años antes de autorizar la suspensión de la vacunación para pasar a estatuto M4. En el caso de la vacunación de adultos, ésta se realizará a dosis reducidas.

Test previos al movimiento:

En todos los rebaños que realicen la práctica de la trashumancia y de todos los movimientos comerciales de animales, excepto lo que tengan destino matadero o unidades de cebo cuyo destino posterior sea un matadero. Estos test se realizan dentro de los 30 días anteriores al traslado, y afectarán al 100% de los animales sometidos al movimiento. Se podrán excepcionar estas pruebas en el caso de los movimientos comerciales cuando el origen de los animales sea un rebaño M4 procedente de una CCAA de prevalencia cero, y en el caso de las trashumancia los movimientos con origen en una provincia de prevalencia cero.

Vigilancia en fauna silvestre:



Se continuará con el sistema de recogida de muestras de animales silvestres en todas las CCAA (salvo en aquellas sin especies silvestres reservorio o de escasa extensión geográfica, donde será optativo), para evaluar su posible papel como reservorio de la enfermedad. No obstante, en aquellas CCAA en las cuales los programas de vigilancia de años anteriores hayan demostrado la no implicación de estas especies en la epidemiología de la enfermedad, la vigilancia será voluntaria.



4. **MEDIDAS GENERALES DEL PROGRAMA**

4.1- **Resumen de las medidas del programa**

Duración del programa: ANUAL

Primer año: 2013 Último año: 2013

Control

X Vacunación

Seguimiento o vigilancia: Canarias, Baleares, otras CCAA y provincias declaradas OBmF

Erradicación

X Pruebas de detección

X Sacrificio para consumo humano de animales positivos

X Sacrificio para otros usos de animales positivos

X Ampliación del sacrificio

X Eliminación de subproductos

4.2- **Organización, coordinación y papel de las autoridades implicadas en la supervisión y el control:**

La Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad es la encargada de la coordinación del Programa de erradicación, y quien informa a la Comisión de la evolución de esta enfermedad. Los responsables de la ejecución de este Programa son los Servicios competentes de las Comunidades Autónomas.

A través del Real Decreto 1440/2001, de 21 de diciembre, por el que se establece el sistema de alerta sanitaria veterinaria se creó el "Comité Nacional del Sistema de Alerta Sanitaria Veterinaria", que asume competencias en materia de estudio y proposición de medidas para la erradicación de las enfermedades y seguimiento de la evolución de la situación epidemiológica para las enfermedades objeto de programas de erradicación, así como la aprobación de medidas excepcionales en el marco de dichos programas.

El citado Comité está adscrito al Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y en él están representadas todas las Comunidades Autónomas y, en el caso de enfermedades zoonóticas, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Es la Autoridad encargada de supervisar y coordinar en el marco de las funciones asignadas mediante el Real Decreto 1440/2001.

La organización del desarrollo de las Campañas de Saneamiento Ganadero en cada Comunidad Autónoma, incluye los siguientes niveles:

1.-Nivel Regional: el Director Regional de Campañas armoniza y controla las Campañas en todas las provincias de la región.



2.-Nivel Provincial: a través coordinador provincial, que armoniza y controla las actuaciones de las distintas comarcas de la provincia.

3.-Nivel Comarcal: a través de los coordinadores especialistas en Campañas de Saneamiento y responsables de:

- a) Supervisión de equipos, veterinarios colaboradores,...
- b) Reuniones con ganaderos para preparar las campañas.
- c) Coordinación con oficinas de las Consejerías a nivel comarcal.
- d) Repetición de pruebas y actuación en casos dudosos, si es necesario.

4.-Nivel de campo: existen equipos encargados de efectuar las pruebas diagnósticas, bajo la dependencia directa de los coordinadores.

En los equipos de veterinarios que ejecutan el programa a nivel de campo, ya sean entidades privadas o públicas (profesionales de ejercicio libre, empresas, cooperativas, A.D.S...), la Comunidad Autónoma dispone de un protocolo escrito de inspecciones in situ sobre el trabajo realizado por dichos equipos de campo por parte de los servicios veterinarios oficiales. Dicho protocolo incluye al menos 2 inspecciones anuales sin previo aviso sobre cada equipo de campo, en que se comprobarán obligatoriamente la correcta realización de la técnica de extracción y conservación de las muestras, la conservación de las vacunas y el buen estado del material empleado. Las 2 inspecciones anuales podrán sustituirse por otra frecuencia, basada en un análisis de riesgos, que asegure una eficacia similar. De cada una de estas inspecciones se realiza el correspondiente informe. En el protocolo se recogerán, además, las implicaciones en el caso de detectarse irregularidades.

Esta organización podrá sufrir modificaciones sobre la base de las adaptaciones que cada Comunidad Autónoma efectúe teniendo en cuenta su propia estructura administrativa. En el Anexo siguiente, se relaciona el personal encargado del control y la ejecución del programa:



BRUCELOSIS OVINA Y CAPRINA 2012

	AUTORIDADES COMPETENTES ADMINISTRACIÓN		EJECUCIÓN (TOMA MUESTRAS)		
	Nivel Central	Nivel Periférico CCAA	VETERINARIOS A.D.S	EMPRESAS	
				PUBLICAS	PRIVADAS
M.A.R.M	4 vet, 2 aux				
ANDALUCIA	9 vet	236 vet	250		28 veterinarios
ARAGÓN	2 veterinarios	51 veterinarios	80 veterinarios ADS	8 veterinarios SIRASA	
ASTURIAS	3 vet, 2 aux, 1 inf 1 adm	45 vet		65 veterinarios campo, 6 coordinadores TRAGSATEC	
BALEARES	2 vet, 1 auxiliar	2 vet	29 vet	7 vet	
CANARIAS	4 vet			6 veterinarios	
CANTABRIA	4 vet, 4 admin.	12 vet		33 veterinarios SERVETCANSÁ	
CASTILLA LA MANCHA	8 vet	52 vet	302 ADS		
CASTILLA Y LEÓN	4 vet	105			100 vet AVESCAL
CATALUÑA	1 vet	47 vet			42 veterinarios
EXTREMADURA	13 vet, 5 aux	15 veterinarios	306 ADS	114 vet TRAGSATEC	
GALICIA	4 vet	80 vet		140 veterinarios TRAGSATEC	
MADRID	5 veter, 3 aux, 5 grab	3 vet	8 ADS	4 veterinarios TRAGSATEC	
MURCIA	3vet, 2 admin	8 vet	34 ADS		
NAVARRA	1vet, 1 admin	14 vet		16 veterinarios TRAGSATEC	
PAIS VASCO	1 vet	3 vet			30 vet clínicos
LA RIOJA	1 vet, 2 aux, 1 aydt.	13 vet	13 ADS		2 veterinarios contratados
VALENCIA	2 vet	63 vet	35 veterinarios ADS	3 veterinarios VAERSA y 1 TRAGSATEC	

4.3- Descripción y delimitación de las zonas geográficas y administrativas en las que vaya a aplicarse el programa.

El programa es de aplicación en todo el territorio nacional, exceptuándose las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

4.4- Descripción de las medidas aplicables.

4.4.1. Medidas y disposiciones legislativas en lo relativo a la notificación de la enfermedad:

La declaración oficial de la enfermedad se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/2003, de Sanidad Animal y con el Real Decreto 617/2007, por el que se establece la lista de las enfermedades de los animales de declaración obligatoria y se da la normativa para su comunicación. La brucelosis es una enfermedad de declaración obligatoria en España.

4.4.2. Población y animales diana:

Todas las explotaciones que contengan animales que por su edad o aptitud productiva sean susceptibles de ser chequeados y/o vacunados contra la enfermedad, de acuerdo con la Directiva 91/68/CEE y modificaciones.

4.4.3. Medidas y disposiciones legislativas con relación al registro de explotaciones pecuarias e identificación de los animales:

La Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal establece (artículo 38.1) que todas las explotaciones de animales deben estar registradas en la comunidad autónoma en la que se ubiquen, y que sus datos básicos han de ser incluidos en un registro nacional.

En base a ello, se aprobó el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA). Se trata de



un registro multiespecie que contiene datos de todas las explotaciones ubicadas en España y que son facilitados por cada una de las CCAA.

REGA forma parte del Sistema Integral de Trazabilidad Animal (SITRAN) junto al Registro de movimientos (REMO) y el Registro de Animales Identificados Individualmente (RIIA) cuya base legal es el Real Decreto 728/2007, de 13 de junio, por el que se establece y regula el Registro general de movimientos de ganado y el Registro general de identificación individual de animales.

SITRAN consiste en una base de datos heterogénea y distribuida que comunica los registros existentes en las diferentes comunidades autónomas con un registro centralizado, mediante mecanismos de intercambio de información desarrollados específicamente.

El Real Decreto 947/2005 de 29 de julio (y sus modificaciones) que deroga las disposiciones contenidas para las especies ovina y caprina en el Real Decreto 205/1996, establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina en aplicación del Reglamento (CE) nº 21/2004 .

Los elementos de que consta este sistema de identificación son los siguientes:

Medios de identificación: con carácter general los animales se identificarán mediante la aplicación de un crotal de plástico de color amarillo colocado en la oreja derecha del animal y la introducción de un bolo ruminal. No obstante, como alternativa la autoridad competente podrá autorizar la sustitución del bolo ruminal:

- En los animales de la especie ovina por un crotal o marca auricular electrónicos.
- En los animales de la especie caprina, por una de las siguientes alternativas: una marca auricular electrónica, una marca electrónica en la cuartilla de la extremidad posterior derecha o un inyectable en el metatarso derecho.

Tanto el crotal auricular como el identificador electrónico llevarán un mismo código de identificación.

Base de datos informatizada: en España se denomina SITRAN e integra al Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA), al Registro de Identificación Individual de Animales (RIIA) y al Registro de Movimientos (REMO).

Documentos de movimiento o traslado que recogen datos de la explotación de origen, de destino y del movimiento.

Libro de registro de la explotación que puede llevarse de forma manual o informatizada y debe estar accesible a la autoridad competente durante un periodo mínimo de tres años desde la última anotación.



4.4.4. Medidas y disposiciones legislativas respecto a las diversas calificaciones de los animales y los rebaños:

Las calificaciones de los animales y rebaños, provincias, regiones y países están recogidas en el Real Decreto 2611/1996 y modificaciones y por lo dispuesto en el Real Decreto 1941/2004, de 27 de septiembre, por el que se establecen las normas de policía sanitaria que regulan los intercambios intracomunitarios y las importaciones de terceros países de animales de las especies ovina y caprina, como transposición de la Directiva 91/68/CEE y modificaciones.

4.4.5. Normas relativas a los desplazamientos de los animales:

Los movimientos de animales se realizan bajo control veterinario oficial, tal como se establece en el Real Decreto 2611/96 y modificaciones. Para el movimiento de ovinos y caprinos en España, es necesaria la expedición por parte de los Servicios Veterinarios Oficiales de la "Guía de Origen y Sanidad Pecuaria", documento que ampara este traslado. Así mismo, a través del registro oficial de las explotaciones y del Real Decreto 947/2005, por el que se establece un sistema de registro de los animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina, se controla la entrada y salida de los animales de las explotaciones.

Asimismo a través del sistema SITRAN (Real Decreto 728/2008), integral de trazabilidad, se controlan los movimientos de los animales entre las distintas explotaciones a través del módulo REMO.

4.4.6. Pruebas diagnósticas y protocolos de muestreo:

Están recogidas en el Anexo III del Real Decreto 1941/2004, en lo relativo a las pruebas de detección, y en el Real Decreto 2611/1996, de acuerdo con la Directiva 91/68/CEE y con la Decisión 90/242/CEE. Como pruebas de detección serológica se usan Rosa de Bengala como prueba de screening y Fijación de Complemento como prueba de confirmación según las condiciones técnicas especificadas en la citada normativa, salvo en el caso de rebaños infectados, en que las pruebas se realizan en paralelo.

Para el aislamiento se utilizan los estándares de la OIE.

Serán realizadas por los Laboratorios autorizados de acuerdo con el Real Decreto 2611/1996, que participarán todos los años en al menos un ensayo de aptitud interlaboratorial realizado por el LNR.

Las frecuencias y protocolos de muestreo se encuentran recogidos en el punto 3.5. OBJETIVOS DETALLADOS DEL PROGRAMA.

4.4.7 Vacunas y esquemas de vacunación:



La vacunación se realiza con vacuna Rev-1 vía conjuntival. Los planes de vacunación figuran en el punto 3.5. OBJETIVOS DETALLADOS DEL PROGRAMA.

4.4.8 Información y evaluación de las medidas de bio-seguridad en el manejo e infraestructuras de las explotaciones:

Se pondrá especial interés en las explotaciones en las que haya aparecido algún animal positivo en el correcto cumplimiento de las medidas profilácticas establecidas en el artículo 21 del Real Decreto 2611/1996.

De forma concreta, los Servicios Veterinarios oficiales certificarán que se han efectuado correctamente las medidas de limpieza y desinfección y la correcta gestión del estiércol. Estos certificados podrán expedirse en base a otros que hayan sido cumplimentados por empresas acreditadas y debidamente homologadas, principalmente en lo referente a la gestión del estiércol y a la desinfección de las instalaciones.

Todas estas medidas de prevención, control y erradicación deben ser necesariamente complementadas, para que sean efectivas, por prácticas adecuadas de manejo aplicables a la prevención y el control de otras enfermedades infecto-contagiosas. Por ello, las autoridades competentes realizarán, durante las distintas actividades de ejecución del programa, la entrega de las Guías de Prácticas Correctas de Higiene (<http://www.magrama.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-e-higiene-ganadera/guias-de-buenas-practicas-de-higiene/higiene-en-vacuno-y-ovino-caprino/default.aspx>), elaboradas por el M.A.G.R.A.M.A. y los distintos sectores productivos (Ovino de carne, Ovino de leche y Caprino de carne y leche) y la explicación a los responsables de los rebaños de las medidas de sanidad y bienestar animal que en ellas se contemplan.

4.4.9. Medidas y disposiciones legislativas referentes a los casos positivos:

Los casos positivos se tratarán según las disposiciones establecidas en la Directiva 91/68/CEE y modificaciones. A nivel nacional, las medidas adoptadas frente a casos positivos están descritas en el Real Decreto 2611/1996.

Los ovinos y caprinos en los que se haya comprobado oficialmente la existencia de brucelosis, así como los animales considerados infectados por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, serán sacrificados bajo control oficial, lo más rápidamente posible, y, a más tardar, quince días (en el RD 2611/1996, 15 en el programa) después de la notificación oficial al propietario o al poseedor de las pruebas. Si bien se contemplan ciertas excepciones en situaciones muy concretas, el sacrificio de



los reaccionantes positivos podrá realizarse en mataderos autorizados para tal fin, en la propia explotación o en lugares expresamente autorizados para ello.

Si el sacrificio se realiza en matadero, se podrá proceder a la utilización de las carnes para el consumo humano, siempre de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 853/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal, y el Reglamento (CE) 854/2004, por el que se establecen normas específicas para la organización de los controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano. Si el sacrificio se realiza en cualquiera de los otros dos lugares autorizados para ello, después del sacrificio, se deberá proceder al traslado a centros de eliminación y transformación de animales muertos y subproductos de origen animal, regulados por el Reglamento (CE) 1069/2009.

Finalizado el sacrificio de los animales positivos, se procederá a la limpieza y desinfección de las explotaciones y utensilios, bajo la supervisión de un Veterinario Oficial. Asimismo, serán sometidos a desinfección y control, los mataderos y medios de transporte.

La reposición de animales en aquellas explotaciones que hayan sido objeto de sacrificio obligatorio en aplicación de este Programa de Erradicación, sólo podrá realizarse después de que los ovinos y caprinos de más de doce meses que queden en la explotación hayan presentado un resultado favorable en uno o más exámenes de investigación de brucelosis.

Protección animal: cumplimiento de los requisitos en materia de protección de los animales, de acuerdo con el Reglamento (CE) n° 1099/2009 del Consejo de 24 de septiembre de 2009, relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza:

A partir del 1 de enero de 2013 es de aplicación el Reglamento (CE) n° 1099/2009, del Consejo de 24 de septiembre de 2009, relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza¹.

¹ <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2009:303:0001:0030:ES:PDF>



Este reglamento establece que, en el caso de vaciado sanitario, las autoridades competentes deben actuar tanto para preservar el bienestar de los animales implicados como para, a posteriori, informar a la Comisión Europea y al público sobre las actuaciones realizadas.

La normativa citada entiende por vaciado sanitario no sólo las actuaciones en los casos de brotes de enfermedades animales, sino también las que haya que matar animales por motivos tales como la salud pública, el bienestar animal o el medio ambiente, siempre bajo la supervisión de la autoridad competente.

Cuando vaya a realizarse un vaciado sanitario por motivos de sanidad animal, y en aplicación del presente Manual, se usará, de forma complementaria, y simultánea al mismo, el documento "Protección de los animales durante la matanza en los vaciados sanitarios de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1099/2009, de 24 de septiembre", que puede encontrarse en:

<http://www.magrama.gob.es/es/ganaderia/temas/produccion-y-mercados-ganaderos/bienestanimal/animales-de-granja/#para51>

Las Autoridades competentes de las Comunidades Autónomas completarán el documento de Protección de los animales citado con la información necesaria.

El documento "Protección de los animales durante la matanza en los vaciados sanitarios de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1099/2009, de 24 de septiembre", forma parte de este Manual, al igual que los procedimientos normalizados de trabajo anexos al mismo. Además, se actualizará cuando haya cambios en la normativa vigente, la experiencia adquirida así lo exija o sea necesario actualizar la información incluida en ellos (tales como los referidos a las empresas implicadas en el suministro de material o la relación de la Autoridad competente con las mismas).

4.4.10. Medidas y disposiciones legislativas en lo que respecta a la indemnización de los propietarios de animales sacrificados:



El Real Decreto 389/2011 establece los baremos de indemnización por sacrificio obligatorio de los animales objeto de los Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades. Se exceptúan los animales procedentes de unidades de cebo.

En 2013 se realizará un nuevo estudio por parte del Grupo de Trabajo de los Baremos de Indemnización con el fin de actualizar las indemnizaciones, en caso necesario.

4.4.11. Control de la ejecución del programa y comunicación de datos:

En relación a los animales susceptibles de estar afectados o contaminados por brucelosis, se aislarán dentro de la explotación y se prohibirán los movimientos de los mismos, salvo con destino a matadero para ser sacrificados sin demora.

El ganadero será informado por escrito de que la leche procedente de su rebaño no puede ser destinada a consumo humano en ningún caso si procede de animales positivos y sin haber sido sometida a un tratamiento térmico autorizado en el caso de los demás animales del rebaño, de acuerdo con el Reglamento (CE) Nº 853/2004², salvo que se destine a la elaboración de queso con un periodo de maduración de al menos dos meses. El objetivo de esta información proporcionada al ganadero es que éste pueda transmitir la misma a la siguiente fase de la cadena alimentaria.

Las autoridades competentes en Sanidad Animal comunicarán, en el menor plazo posible y al menos con una periodicidad mensual, a la autoridad competente responsable del control sanitario de los establecimientos de transformación de la leche, la relación de explotaciones ganaderas de aptitud láctea no calificadas sanitariamente dentro de su ámbito territorial, para que se proceda a la comunicación de las mismas, en caso necesario, a los propietarios de los establecimientos lácteos. En el caso de las explotaciones nuevas positivas, dicha comunicación se realizará en un plazo no superior a 7 días.

Los animales reaccionantes positivos y los considerados infectados se trasladan, cuando no se sacrifiquen en la explotación, con "CONDUCE" (documento sanitario especial). En este documento de traslado, se incluirá de forma obligatoria, al menos los siguientes epígrafes:

- indicación para los transportistas de ganado de que los animales positivos no pueden ser transportados junto con otros animales que no procedan de explotaciones positivas, con un espacio para que el transportista en cuestión firme que ha leído dicha indicación

² R (CE) Nº 853/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.



- espacio para indicar la fecha de entrada de los animales en el matadero por el responsable del mismo
- espacio para reseñar y reflejar la existencia o no de lesiones post mortem
- fecha de expiración del documento y destino de las copias

Para la comunicación de datos se ha elaborado el "Manual para envío de datos e informes en los Programas Nacionales de Erradicación de Tuberculosis, Brucelosis Bovina y Brucelosis Ovina y Caprina y en los Programas de Vigilancia de otras Enfermedades".

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DE COSTES Y BENEFICIOS:

Las dificultades que entraña la erradicación de la brucelosis ovina y caprina son bien conocidas, lo que ocasiona opiniones encontradas en relación con la evaluación económica de los programas de erradicación, principalmente en zonas endémicas y con características geográficas y ecológicas particulares. Sin embargo, el carácter zoonótico de la enfermedad justifica por sí sólo el mantenimiento de las estrategias de erradicación. Por ello, toda evaluación coste/beneficio debe ser considerada dentro del ámbito de la seguridad alimentaria y la salud pública.

En el inicio del programa los costes de indemnización por sacrificio de los animales fueron muy elevados debido a la alta incidencia. Estos valores disminuyeron progresivamente debido a la favorable evolución del programa, por el contrario los gastos de ejecución se han incrementado, siendo necesario mantener el grado de financiación para alcanzar el objetivo final. Así mismo se ha producido un aumento de los costes en el ámbito laboratorial, por el uso de una mayor diversidad de pruebas diagnósticas con el objetivo de confirmar o, en su caso, realizar el diagnóstico diferencial de la enfermedad.

La inversión ha sido rentable, ya que se han reducido los establos infectados y se ha incrementado el número de de calificados como oficialmente indemnes, lo que facilita el comercio de animales y las garantías sanitarias que ello comporta al reducirse los riesgos de transmisión de la enfermedad, al ser humano, ya que más del 99% de los casos en nuestro país se deben a *B. melitensis*. En el año 2006, el número de casos de brucelosis humana, de acuerdo con los datos comunicados por el Centro Nacional de Epidemiología, fue de 324, en el año 2007 de 246 y en el año 2008 de 123. En el año 2011 se han comunicado 100 casos de brucelosis humana, frente a los 103 casos en 2010.



Los principales beneficios para los ganaderos se derivan del incremento de renta al liberarse de las limitaciones del movimiento de animales impuestas en función calificación sanitaria. Este hecho les permite ampliar el número de operadores comerciales con los que poder realizar transacciones comerciales y reforzar su postura negociadora, así como la valorización de sus productos. Y lo más importante: la erradicación de la enfermedad ofrece incuestionables beneficios a toda la sociedad por la lucha y eliminación de esta grave zoonosis.

La brucelosis ovina y caprina es, en definitiva, una enfermedad cuya erradicación en España ha supuesto y supone, numerosos esfuerzos, económicos, técnicos y de personal. La característica de ser una grave zoonosis ha hecho que sea una de las principales enfermedades a erradicar.

Los beneficios que se obtienen con el control y la erradicación de esta enfermedad podemos resumirlos en dos aspectos:

1. no cuantificables: eliminación de la enfermedad en el ser humano, obtención de unas producciones de una elevada calidad, adaptada a las demandas actuales de consumo
2. cuantificables: drástica reducción de gastos en cuanto al menor número de animales a sacrificar, eliminación de la vacunación, limitación de los animales a chequear,...fondos que podrían ser usados en otras medidas. Además, se amplía el comercio de nuestra cabaña a nuevos mercados de elevado estatus sanitario.

Este Programa ha sido elaborado por el Grupo de Trabajo de la Brucelosis Ovina y Caprina, que está formado por:

Ignasi Plasencia Martín (Cataluña)

Fernando Soldevilla Yanguas (La Rioja)

Aurelia Reyes Galán (Extremadura)

Alberto Pacios Fernández (Andalucía)

Olegario Martín Gómez (Castilla y León)

Manuel Durán Ferrer (LNR Santa Fe)



Miguel Ángel Martín Esteban (SGSHAT-MAGRANA)

José Luis Sáez Llorente (SGSHAT-MAGRAMA)

Iratxe Pérez Cobo (SGSHAT-MAGRAMA)

ANEXO I ZONAS DE ESPECIAL INCIDENCIA

CASTILLA LA MANCHA

Provincia de Ciudad Real: Calzada de Calatrava y Malagón

Provincia de Toledo: Almorox, Gálvez, Ocaña, Talavera de la Reina, Torrijos y Mora

MURCIA

Cartagena Mar Menor (Torre Pacheco) y Río Mula (Mula)

VALENCIA

Provincia de Alicante: Bajo Segura, Camp D` Elx, EL Comtat i L` Alcoiá y L` Alt Vinalopó

Provincia de Castellón: La Plana Alta

Provincia de Valencia: todas las UVLs excepto Camp de Molvedre, La Ribera Alta (Alzira), La Safor, L` Vall D` Albaida-Ontinyent, L` Horta Nord y Los Serranos.

ANDALUCÍA

Provincia de Almería: Bajo Andarax / Campo de Tabernas, Hoyas-Altiplanicie (Vélez-Rubio), Poniente (La Mojonera)

Provincia de Córdoba: Alto Guadalquivir (Montoro)

Provincia de Granada: Altiplanicie Norte (Huéscar), Altiplanicie Sur (Baza), Costa de Granada (Motril), Hoya-Altiplanicie de Guadix (Guadix), Vega de Granada (Santa Fe)

Provincia de Málaga: Antequera, Axarquía / Costa de Málaga (Vélez-Málaga), Guadalhorce Occidental (Cártama), Guadalhorce Oriental (Málaga)

CATALUÑA

Provincia de Lleida: Alta Ribagorça (Pont de Suert), Garrigues (Borges Blanques), Noguera (Balaguer), Pallars Jussà (Tremp), Pallars Sobira (Sort), Segrià (Lleida), Pla D` Urgell (Mollerussa) y Urgell (Tarrega)



Datos sobre la evolución epidemiológica en los últimos cinco años

6.1. Evolución de la enfermedad

6.1.1. Datos sobre la evolución de la enfermedad:

6.1.1.1. Datos sobre rebaños 2007 a 2011: Anexo II

6.1.1.2. Datos sobre los animales 2007 a 2011: Anexo III



ANEXO II
DATOS DE LOS REBAÑOS

Estado miembro: España

Fecha: 30/04/2011

Año: 2010

Periodo de información: Informe Final

Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina

Especie animal: Ovinos y Caprinos

CCAA	Número total de rebaños	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños controlados	Número de rebaños positivos	Número de nuevos rebaños positivos	Número de rebaños diezmadados	Rebaños positivos diezmadados (%)	Indicadores		
								Cobertura de rebaños (%)	Rebaños positivos (%) Prevalencia del periodo en rebaños	Nuevos rebaños positivos (%) Incidencia en rebaños
ANDALUCÍA	18.093	17.797	15.639	499	319	6	1,2	87,87	3,19	2,04
ARAGÓN	4.406	4.406	4.406	5	4	2	40,00	100,00	0,11	0,09
ASTURIAS	7.042	7.042	7.042	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
BALEARES	4.380	4.380	1.841	0	0	0	0,00	42,03	0,00	0,00
CANARIAS	4.130	4.130	1.247	0	0	0	0,00	30,19	0,00	0,00
CANTABRIA	4.287	4.285	4.285	4	2	0	0,00	100,00	0,09	0,05
CASTILLA LA MANCHA	6.779	6.390	6.390	161	102	4	2,48	100,00	2,52	1,60
CASTILLA Y LEÓN	10.456	10.327	10.327	10	8	2	20,00	100,00	0,10	0,08
CATALUÑA	3.586	3.446	3.398	57	35	1	1,75	98,61	1,68	1,03
EXTREMADURA	16.198	14.881	14.881	58	23	5	8,62	100,00	0,39	0,15
GALICIA	24.485	24.485	23.062	0	0	0	0,00	94,19	0,00	0,00
LA RIOJA	454	421	420	2	2	0	0,00	99,76	0,48	0,48
MADRID	699	675	675	9	8	2	22,22	100,00	1,33	1,19
MURCIA	2.352	2.194	2.194	76	34	0	0,00	100,00	3,46	1,55
NAVARRA	2.316	2.298	2.172	0	0	0	0,00	94,52	0,00	0,00
PAÍS VASCO	8.192	8.192	6.823	0	0	0	0,00	83,29	0,00	0,00
VALENCIA	1.567	1.508	1.379	61	12	0	0,00	91,45	4,42	0,87
TOTAL 2010	119.422	116.857	106.181	942	549	22	2,34	90,86	0,89	0,52
TOTAL 2009	122.703	119.777	110.140	1.801	1.187	73	4,05	91,95	1,64	1,08



ANEXO II
DATOS DE LOS REBAÑOS

Estado miembro: España

Fecha: 30/04/2010

Año: 2009

Periodo de información: Informe Final

Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina

Especie animal: Ovinos y Caprinos

CCAA	Número total de rebaños	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños controlados	Número de rebaños positivos	Número de nuevos rebaños positivos	Número de rebaños diezmados	Rebaños positivos diezmados (%)	Indicadores		
								Cobertura de rebaños (%)	Rebaños positivos (%) Prevalencia del periodo en rebaños	Nuevos rebaños positivos (%) Incidencia en rebaños
ANDALUCÍA	18.354	18.342	15.930	1.267	888	42	3,31	86,85	7,95	5,57
ARAGÓN	4.497	4.497	4.497	17	15	5	29,41	100,00	0,38	0,33
ASTURIAS	6.565	6.565	6.565	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
BALEARES	4.383	4.383	4.383	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
CANARIAS	4.116	4.116	1.160	0	0	0	0,00	28,18	0,00	0,00
CANTABRIA	4.424	4.424	4.424	8	6	1	12,50	100,00	0,18	0,14
CASTILLA LA MANCHA	7.258	6.805	6.805	134	77	17	12,69	100,00	1,97	1,13
CASTILLA Y LEÓN	10.904	10.712	10.712	38	27	3	7,89	100,00	0,35	0,25
CATALUNYA	3.524	3.393	3.360	52	36	0	0,00	99,03	1,55	1,07
EXTREMADURA	16.546	15.247	14.790	98	41	2	2,04	97,00	0,66	0,28
GALICIA	26.761	26.761	23.379	0	0	0	0,00	87,36	0,00	0,00
LA RIOJA	471	431	429	3	3	0	0,00	99,54	0,70	0,70
MADRID	617	603	603	17	14	1	5,88	100,00	2,82	2,32
MURCIA	2.318	2.286	2.286	114	53	2	1,75	100,00	4,99	2,32
NAVARRA	2.365	2.345	2.136	0	0	0	0,00	91,09	0,00	0,00
PAÍS VASCO	7.984	7.259	7.259	3	2	0	0,00	100,00	0,04	0,03
VALENCIA	1.616	1.608	1.422	50	25	0	0,00	88,43	3,52	1,76
TOTAL 2009	122.703	119.777	110.140	1.801	1.187	73	4,05	91,95	1,64	1,08
TOTAL 2008	119.851	117.150	110.444	2.331	1.672	91	3,90	94,28	2,11	1,51



ANEXO II
DATOS DE LOS REBAÑOS

Estado miembro: España

Fecha: 30/04/2009

Año: 2008

Periodo de información: Informe Final

Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina

Especie animal: Ovinos y Caprinos

CCAA	Número total de rebaños	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños controlados	Número de rebaños positivos	Número de nuevos rebaños positivos	Número de rebaños diezmados	Rebaños positivos diezmados (%)	Indicadores		
								Cobertura de rebaños (%)	Rebaños positivos (%) Prevalencia del periodo en rebaños	Nuevos rebaños positivos (%) Incidencia en rebaños
ANDALUCÍA	19.197	19.195	16.480	1.406	1.191	48	3,41	85,86	8,53	7,23
ARAGÓN	4.731	4.731	4.731	33	20	4	12,12	93,09	0,70	0,42
ASTURIAS	6.498	6.498	6.498	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
BALEARES	3.804	3.783	3.685	0	0	0	0,00	97,41	0,00	0,00
CANARIAS	4.272	4.272	1.031	0	0	0	0,00	24,13	0,00	0,00
CANTABRIA	3.066	3.066	3.066	24	18	0	0,00	100,00	0,78	0,59
CASTILLA LA MANCHA	7.578	7.108	7.108	150	63	18	12,00	100,00	2,11	0,89
CASTILLA Y LEÓN	11.495	11.495	11.495	173	147	7	4,05	100,00	1,51	1,28
CATALUÑA	3.559	3.422	3.413	107	51	3	2,80	99,74	3,14	1,49
EXTREMADURA	17.129	15.981	15.654	149	38	4	2,68	97,95	0,95	0,24
GALICIA	23.506	23.506	23.506	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
LA RIOJA	475	432	426	3	3	0	0,00	98,61	0,70	0,70
MADRID	587	573	573	23	12	1	4,35	100,00	4,01	2,09
MURCIA	2.641	2.401	2.401	168	95	0	0,00	100,00	7,00	3,96
NAVARRA	2.523	2.523	2.414	0	0	0	0,00	95,68	0,00	0,00
PAÍS VASCO	7.047	6.479	6.476	10	10	1	10,00	99,95	0,15	0,15
VALENCIA	1.743	1.685	1.487	85	24	5	5,88	88,25	5,72	1,61
TOTAL 2008	119.851	117.150	110.444	2.331	1.672	91	3,90	94,28	2,11	1,51
TOTAL 2007	124.758	117.672	111.604	3.117	1.630	130	7,98	94,84	2,79	1,46



ANEXO II
DATOS DE LOS REBAÑOS

Estado miembro: España

Fecha: 31/05/2008

Año: 2007

Periodo de información: Informe Final

Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina

Especie animal: Ovinos y Caprinos

CCAA	Número total de rebaños	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños controlados	Número de rebaños positivos	Número de nuevos rebaños positivos	Número de rebaños diezmados	Rebaños positivos diezmados (%)	Indicadores		
								Cobertura de rebaños (%)	Rebaños positivos (%) Prevalencia del periodo en rebaños	Nuevos rebaños positivos (%) Incidencia en rebaños
ANDALUCÍA	19.999	19.605	17.515	1.820	1.114	70	3,85	89,34	10,39	6,36
ARAGÓN	4.793	4.793	4.793	73	17	13	17,81	100,00	1,52	0,35
ASTURIAS	6.211	6.211	6.211	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
BALEARES	3.724	3.724	3.650	0	0	0	0,00	98,01	0,00	0,00
CANARIAS	3.855	3.855	1.081	0	0	0	0,00	28,04	0,00	0,00
CANTABRIA	3.314	3.314	3.314	46	45	0	0,00	100,00	1,39	1,36
CASTILLA LA MANCHA	8.064	7.467	7.467	157	39	15	9,55	100,00	2,10	0,52
CASTILLA Y LEÓN	14.705	12.196	12.196	219	178	11	5,02	100,00	1,80	1,46
CATALUÑA	3.618	3.459	3.454	188	71	7	3,72	99,86	5,44	2,06
EXTREMADURA	18.571	16.988	16.240	299	12	7	2,34	95,60	1,84	0,07
GALICIA	25.684	25.684	25.684	3	3	0	0,00	100,00	0,01	0,01
LA RIOJA	483	439	434	7	6	0	0,00	98,86	1,61	1,38
MADRID	799	760	760	26	12	3	11,54	100,00	3,42	1,58
MURCIA	2.743	2.506	2.506	218	96	0	0,00	100,00	8,70	3,83
NAVARRA	2.392	2.392	2.077	0	0	0	0,00	86,83	0,00	0,00
PAÍS VASCO	4.079	2.591	2.591	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
VALENCIA	1.724	1.688	1.631	61	37	4	10,81	96,62	3,74	2,27
TOTAL 2007	124.758	117.672	111.604	3.117	1.630	130	7,98	94,84	2,79	1,46
TOTAL 2006	128.584	125.086	117.734	3.772	1.205	144	3,82	94,12	3,20	1,02



ANEXO II
DATOS DE LOS REBAÑOS

Estado miembro: España

Fecha: 30/04/2012

Año: 2011

Periodo de información: Informe Final

Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina

Especie animal: Ovinos y Caprinos

CCAA	Número total de rebaños	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños controlados	Número de rebaños positivos	Número de nuevos rebaños positivos	Número de rebaños diezmados	Rebaños positivos diezmados (%)	Indicadores		
								Cobertura de rebaños (%)	Rebaños positivos (%) Prevalencia del periodo en rebaños	Nuevos rebaños positivos (%) Incidencia en rebaños
ANDALUCÍA	17.538	17.488	15.345	302	196	19	6,29	87,75	1,97	1,28
ARAGÓN	4.114	4.048	3.934	2	1	0	0,00	97,18	0,05	0,03
ASTURIAS	7.027	7.027	7.027	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
BALEARES	4.590	4.590	1.568	0	0	0	0,00	34,16	0,00	0,00
CANARIAS	4.261	4.261	776	0	0	0	0,00	18,21	0,00	0,00
CANTABRIA	4.487	4.485	4.485	1	0	0	0,00	100,00	0,02	0,00
CASTILLA LA MANCHA	6.653	6.368	6.368	81	35	8	9,88	100,00	1,27	0,55
CASTILLA Y LEÓN	10.368	10.243	10.243	1	1	0	0,00	100,00	0,01	0,01
CATALUÑA	3.603	3.466	3.446	57	36	1	1,75	99,42	1,65	1,04
EXTREMADURA	15.759	14.505	14.233	39	19	1	2,56	98,12	0,27	0,13
GALICIA	23.696	23.696	23.090	0	0	0	0,00	97,44	0,00	0,00
LA RIOJA	444	414	413	1	1	0	0,00	99,76	0,24	0,24
MADRID	663	648	648	4	1	1	25,00	100,00	0,62	0,15
MURCIA	2.234	2.175	1.854	29	7	0	0,00	85,24	1,56	0,38
NAVARRA	2.561	2.509	2.381	0	0	0	0,00	94,90	0,00	0,00
PAIS VASCO	8.323	8.323	7.036	0	0	0	0,00	84,54	0,00	0,00
VALENCIA	1.497	1.487	1.378	50	42	0	0,00	92,67	3,63	3,05
TOTAL 2011	117.818	115.733	104.225	567	339	30	5,29	90,06	0,54	0,33
TOTAL 2010	119.422	116.857	106.181	942	549	22	2,34	90,86	0,89	0,52



6.1.1.2. Datos sobre los animales

ANEXO III
DATOS DE LOS ANIMALES

Estado miembro: España

Fecha: 30/04/2012

Año: 2011

Periodo de información: Informe Final

Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina

Especie animal: Ovinos y Caprinos

CCAA	Número total de animales	Número de animales que se van a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales sometidos a pruebas	Número de animales sometidos a pruebas individualmente	Número de animales positivos	Sacrificio		Indicadores	
						Número de animales que han dado resultados positivos, sacrificados o desechados	Número total de animales sacrificados	Cobertura de animales (%)	Animales positivos (%) Prevalencia en animales
ANDALUCIA	3.064.333	2.672.219	2.556.592	2.113.408	2.796	2.796	7.906	95,67	0,11
ARAGON	1.645.333	1.328.305	1.328.272	1.396.717	1	0	158	100,00	0,00
ASTURIAS	96.224	90.887	90.887	90.887	0	0	0	100,00	0,00
BALEARES	351.099	340.738	340.738	37.618	0	0	0	100,00	0,00
CANARIAS	350.890	67.913	67.913	37.850	0	0	0	100,00	0,00
CANTABRIA	86.227	86.227	86.227	86.227	3	3	28	100,00	0,00
CASTILLA LA MANCHA	2.938.153	2.423.971	2.423.971	2.422.694	1.433	1.433	3.294	100,00	0,06
CASTILLA Y LEÓN	3.383.671	2.827.875	2.827.875	1.083.432	1	1	50	100,00	0,00
CATALUNA	609.077	472.563	471.172	471.172	449	452	470	99,71	0,10
EXTREMADURA	4.132.487	3.125.093	3.098.236	1.143.753	1.385	2.082	2.151	99,14	0,04
GALICIA	288.916	260.982	260.982	260.982	0	0	7	100,00	0,00
LA RIOJA	115.194	107.592	107.513	107.513	1	1	1	99,93	0,00
MADRID	84.115	79.897	79.897	79.897	177	177	640	100,00	0,22
MURCIA	632.900	493.728	467.481	467.481	272	251	251	94,68	0,06
NAVARRA	571.083	567.807	562.328	185.587	0	4	4	99,04	0,00
PAÍS VASCO	303.050	198.808	198.808	162.420	0	0	0	100,00	0,00
VALENCIA	440.218	438.689	409.805	287.847	114	67	67	93,42	0,03
TOTAL 2011	19.092.970	15.583.294	15.378.697	10.435.485	6.632	7.267	15.027	98,69	0,04
TOTAL 2010	20.227.844	16.699.834	14.380.392	11.170.673	10.593	10.304	19.417	86,11	0,07



ANEXO III
DATOS DE LOS ANIMALES

Estado miembro: España

Fecha: 30/04/2011

Año: 2010

Periodo de información: Informe Final

Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina

Especie animal: Ovinos y Caprinos

CCAA	Número total de animales	Número de animales que se van a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales sometidos a pruebas	Número de animales sometidos a pruebas individualmente	Número de animales positivos	Sacrificio		Indicadores	
						Número de animales que han dado resultados positivos, sacrificados o desechados	Número total de animales sacrificados	Cobertura de animales (%)	Animales positivos (%) Prevalencia en animales
ANDALUCIA	3.258.622	2.922.705	2.754.289	2.370.785	4.954	4.924	4.711	94,24	0,18
ARAGÓN	1.704.033	1.393.493	1.393.493	1.393.493	14	14	1.478	100,00	0,00
ASTURIAS	103.570	103.570	103.570	103.570	0	0	2	100,00	0,00
BALEARES	362.927	91.249	91.249	48.060	0	0	0	100,00	0,00
CANARIAS	368.065	187.949	187.949	43.467	0	0	0	100,00	0,00
CANTABRIA	85.343	85.343	85.343	85.343	16	16	39	100,00	0,02
CASTILLA LA MANCHA	3.144.041	2.590.765	2.590.765	2.590.765	2.348	2.348	6.074	100,00	0,09
CASTILLA Y LEÓN	3.302.915	3.302.915	3.302.915	1.164.253	125	125	709	100,00	0,004
CATALUNA	629.800	482.000	479.425	479.425	840	803	1.512	99,47	0,18
EXTREMADURA	4.614.596	3.328.923	1.250.145	1.250.145	810	749	3.202	37,55	0,07
GALICIA	302.605	265.637	265.637	265.637	0	0	66	100,00	0,00
LA RIOJA	125.652	116.237	116.158	116.158	2	2	2	99,93	0,00
MADRID	95.647	86.484	86.480	86.480	115	115	269	100,00	0,13
MURCIA	755.371	493.728	493.728	493.728	1.106	990	990	100,00	0,22
NAVARRA	599.321	591.830	587.331	192.794	0	16	16	99,24	0,00
PAIS VASCO	315.507	206.140	167.807	167.807	0	0	0	81,40	0,00
VALENCIA	459.829	450.866	424.108	318.763	263	202	347	94,07	0,06
TOTAL 2010	20.227.844	16.699.834	14.380.392	11.170.673	10.593	10.304	19.417	86,11	0,07
TOTAL 2009	21.317.236	17.875.330	15.021.497	13.881.781	16.234	15.974	42.407	84,03	0,11



ANEXO III
DATOS DE LOS ANIMALES

Estado miembro: España

Fecha: 30/04/2010

Año: 2009

Periodo de información: Informe Final

Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina

Especie animal: Ovinos y Caprinos

CCAA	Número total de animales	Número de animales que se van a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales sometidos a pruebas	Número de animales sometidos a pruebas individualmente	Número de animales positivos	Sacrificio		Indicadores	
						Número de animales que han dado resultados positivos, sacrificados o desechados	Número total de animales sacrificados	Cobertura de animales (%)	Animales positivos (%) Prevalencia en animales
ANDALUCÍA	3.501.904	3.026.648	2.949.864	2.492.586	9.222	9.222	19.670	97,46	0,31
ARAGÓN	1.813.727	1.475.836	1.475.836	1.475.836	100	114	7.294	100,00	0,01
ASTURIAS	97.123	86.030	86.030	86.030	0	0	1	100,00	0,00
BALEARES	367.014	268.003	268.003	145.005	0	0	0	100,00	0,00
CANARIAS	391.685	391.685	113.053	49.668	0	0	0	28,86	0,00
CANTABRIA	96.153	96.153	96.153	96.153	25	25	63	100,00	0,03
CASTILLA LA MANCHA	3.232.955	2.714.479	2.714.479	2.714.479	2.136	2.136	7.454	100,00	0,08
CASTILLA Y LEÓN	3.531.460	3.222.473	3.222.473	3.222.473	542	513	1.505	100,00	0,02
CATALUÑA	657.457	517.025	512.209	512.209	884	854	854	99,07	0,17
EXTREMADURA	4.858.415	3.714.622	1.386.911	1.386.911	1.606	1.476	3.886	37,34	0,12
GALICIA	318.425	318.425	273.110	273.110	0	0	4	85,77	0,00
MADRID	95.015	86.199	86.199	86.199	69	69	69	100,00	0,08
MURCIA	726.835	551.754	551.754	551.754	1.458	1.355	1.396	100,00	0,26
NAVARRA	677.279	672.350	651.448	203.894	0	26	26	96,89	0,00
PAIS VASCO	327.536	327.536	233.992	185.491	3	3	3	71,44	0,00
LA RIOJA	128.420	122.995	122.679	122.679	3	2	2	99,74	0,00
VALENCIA	495.833	283.117	277.304	277.304	186	179	180	97,95	0,07
TOTAL 2009	21.317.236	17.875.330	15.021.497	13.881.781	16.234	15.974	42.407	84,03	0,11
TOTAL 2008	22.378.452	18.566.681	15.956.582	15.138.942	24.874	24.007	49.837	85,87	0,15



ANEXO III
DATOS DE LOS ANIMALES

Estado miembro: España

Fecha: 30/04/2009

Año: 2008

Periodo de información: Informe Final

Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina

Especie animal: Ovinos y Caprinos

CCAA	Número total de animales	Número de animales que se van a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales sometidos a pruebas	Número de animales sometidos a pruebas individualmente	Número de animales positivos	Sacrificio		Indicadores	
						Número de animales que han dado resultados positivos, sacrificados o desechados	Número total de animales sacrificados	Cobertura de animales (%)	Animales positivos (%) Prevalencia en animales
ANDALUCIA	3.416.647	3.323.123	2.925.046	2.925.046	12.833	12.833	25.105	88,02	0,44
ARAGÓN	2.011.387	1.568.090	1.568.090	1.568.720	562	532	1.591	100,00	0,04
ASTURIAS	100.484	87.944	87.944	87.944	0	0	0	100,00	0,00
BALEARES	373.866	369.840	360.238	144.856	0	0	0	97,40	0,00
CANARIAS	397.865	139.787	139.787	44.168	0	0	0	100,00	0,00
CANTABRIA	74.900	74.900	74.900	74.900	52	49	97	100,00	0,07
CASTILLA LA MANCHA	3.439.877	2.853.883	2.853.883	2.853.883	3.341	3.341	9.968	100,00	0,12
CASTILLA Y LEÓN	3.929.676	3.520.456	3.520.456	3.520.456	1.862	1.267	3.845	100,00	0,05
CATALUNA	701.683	574.181	552.727	551.887	1.160	1.123	1.490	96,26	0,21
EXTREMADURA	4.802.767	3.613.660	1.515.810	1.515.810	2.761	2.744	4.236	41,95	0,18
GALICIA	277.469	277.469	277.469	277.469	0	0	5	100,00	0,00
MADRID	102.171	93.360	93.360	93.360	371	371	552	100,00	0,40
MURCIA	1.147.908	577.826	577.826	577.826	1.274	1.089	1.089	100,00	0,22
NAVARRA	715.400	715.400	710.405	243.285	0	0	56	99,30	0,00
PAIS VASCO	227.338	227.338	149.351	110.042	14	14	14	65,70	0,01
LA RIOJA	137.655	131.434	131.310	131.310	4	4	4	99,91	0,00
VALENCIA	521.359	417.990	417.980	417.980	640	640	1.785	100,00	0,15
TOTAL 2008	22.378.452	18.566.681	15.956.582	15.138.942	24.874	24.007	49.837	85,87	0,15
TOTAL 2007	23.895.607	19.504.820	16.943.066	16.255.357	41.536	43.127	89.850	86,87	0,25



ANEXO III
DATOS DE LOS ANIMALES

Estado miembro: España

Fecha: 31/05/2008

Año: 2007

Periodo de información: Informe Final

Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina

Especie animal: Ovinos y Caprinos

CCAA	Número total de animales	Número de animales que se van a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales sometidos a pruebas	Número de animales sometidos a pruebas individualmente	Número de animales positivos	Sacrificio		Indicadores	
						Número de animales que han dado resultados positivos, sacrificados o desechados	Número total de animales sacrificados	Cobertura de animales (%)	Animales positivos (%) Prevalencia en animales
ANDALUCIA	3.989.212	3.602.576	3.443.641	3.443.641	17.980	20.437	46.400	95.59	0.52
ARAGÓN	2.015.548	1.630.343	1.630.343	1.630.343	1.789	1.775	6.494	100.00	0.11
ASTURIAS	99.461	88.685	88.685	88.685	0	0	0	100.00	0.00
BALEARES	367.445	276.438	274.908	138.612	0	0	0	99.45	0.00
CANARIAS	368.940	143.749	143.749	42.139	0	0	0	100.00	0.00
CANTABRIA	79.179	79.179	79.179	79.179	55	53	57	100.00	0.07
CASTILLA LA MANCHA	3.535.883	3.013.503	3.013.503	3.013.503	7.273	7.273	15.726	100.00	0.24
CASTILLA Y LEÓN	4.455.344	3.631.449	3.631.449	3.631.449	2.221	2.155	5.385	100.00	0.06
CATALUNA	729.029	582.919	571.981	571.981	4.545	4.362	5.497	98.12	0.79
EXTREMADURA	5.138.349	4.002.995	1.724.576	1.724.576	4.818	4.342	6.019	43.08	0.28
GALICIA	309.205	309.205	309.205	309.205	3	3	3	100.00	0.00
MADRID	117.383	108.568	108.568	108.568	986	986	1.619	100.00	0.91
MURCIA	1.042.594	596.036	596.036	596.036	846	782	782	100.00	0.14
NAVARRA	734.075	734.075	624.546	216.804	0	13	13	85.08	0.00
PAIS VASCO	240.260	145.545	145.545	103.484	0	0	0	100.00	0.00
LA RIOJA	146.990	142.033	141.916	141.916	113	107	107	99.92	0.08
VALENCIA	526.710	417.522	415.236	415.236	907	852	1.748	99.45	0.22
TOTAL 2007	23.895.607	19.504.820	16.943.066	16.255.357	41.536	43.140	89.850	86,87	0,25
TOTAL 2006	24.363.350	19.845.279	19.497.490	16.439.957	66.033	62.511	129.130	98,25	0,34



6.2. Datos desglosados sobre la vigilancia y las pruebas de laboratorio

Año: 2011 **Enfermedad^(a):** BRUCELOSIS **Especie animal/categoría^(b):** Ovina y caprina

Descripción de las pruebas serológicas empleadas: **rosa bengala, fijación complemento**

Descripción de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas: **cultivo, bacteriología**

Descripción de las demás pruebas empleadas: **PCR**

Región	Pruebas serológicas				Pruebas microbiológicas o virológicas		Otras pruebas	
	Nº de muestras sometidas a pruebas FC	RB	Nº de muestras positivas RB	FC	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas
ANDALUCIA	5.000	1.800.000	200	1.300	1.000	60	0	0
ARAGÓN	1.480.000	236.000	236.000	200	200	10	0	0
ASTURIAS	111.290	637	441	0	1	0	0	0
BALEARES	38.897	9	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	42.600	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	98.492	2.959	2.959	3	31	0	0	0
CASTILLA-MANCHA	2.422.694	53.789	8.465	1.948	883	4	0	0
CASTILLA-LEON	0	1.198.429	0	1	50	0	0	0
CATALUÑA	0	630.929	0	403	735	2	442	86
EXTREMADURA	1.297.537	335.356	2.000	1.500	90	2	12	2
GALICIA	268.932	3.694	892	7	7	0	0	0
LA RIOJA	111.112	137	137	1	3	0	0	0
MADRID	92.875	1830	328	177	4	pte	0	0
MURCIA	600.000	8000	8.000	300	200	4	0	0
NAVARRA	250.000	500	500	5	5	0	0	0
PAIS VASCO	167.628	1612	1612	0	0	0	0	0
VALENCIA	0	298.473	0	114	33	1	0	0
TOTAL	6.987.057	4.572.354	261.534	5.959	3.242	83	454	88



Año: 2010 **Enfermedad^(a): BRUCELOSIS** **Especie animal/categoría^(b): Ovina y caprina**

Descripción de las pruebas serológicas empleadas: **rosa bengala, fijación complemento**

Descripción de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas: **cultivo, bacteriología**

Descripción de las demás pruebas empleadas: **PCR**

Región	Pruebas serológicas				Pruebas microbiológicas o virológicas		Otras pruebas	
	Nº de muestras sometidas a pruebas RB	Nº de muestras sometidas a pruebas RB	Nº de muestras positivas FC	Nº de muestras positivas FC	Nº de muestras sometidas a pruebas positivas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas positivas	Nº de muestras positivas
ANDALUCIA	50000	2750000	200	2000	1.500	80	0	0
ARAGÓN	1.426.929	264191	264191	231	231	14	0	0
ASTURIAS	88115	718	718	2	2	0	0	0
BALEARES	52862	239	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	43.000			0	0	0	0	0
CANTABRIA	89.000	2400	1000	5	5	0	0	0
CASTILLA-MANCHA	2590765	10960	10648	3938	1.160	22	0	0
CASTILLA-LEON	0	3500000	0	50	100	0	0	0
CATALUÑA	45034	566450	723	1053	965	4	835	4
EXTREMADURA	1419601	413002	2974	906	145	1	0	0
GALICIA	280089	3040	836	19	10	0	1	0
LA RIOJA	115.000	250	250	0	0	0	0	0
MADRID	107121	1760	115	115	1	1	0	0
MURCIA	600000	18000	1000	900	200	5	0	0
NAVARRA	350000	500	500	10	10	0	0	0
PAIS VASCO	165903	2948		0	0	0	0	0
VALENCIA	312836	17429	17429	277	277	200	0	0
TOTAL								



Año: 2009 **Enfermedad^(a): BRUCELOSIS** **Especie animal/categoría^(b): Ovina y caprina**

Descripción de las pruebas serológicas empleadas: **rosa bengala, fijación complemento**

Descripción de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas: **cultivo, bacteriología**

Descripción de las demás pruebas empleadas: **PCR**

Región	Pruebas serológicas				Pruebas microbiológicas o virológicas		Otras pruebas	
	Nº de muestras sometidas a pruebas RB	Nº de muestras sometidas a pruebas FC	Nº de muestras positivas RB	Nº de muestras positivas FC	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas
ANDALUCIA	31829	2696466	140	9222	2.083	126		
ARAGÓN	1485760	244000	244000	522	522	100	0	0
ASTURIAS	89367	435	344*	47*	8 (1 animal)	0	0	0
BALEARES	149588	30	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	49668	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	120593	2570	2562	61	53	0	0	0
CASTILLA-MANCHA	2714479	30125	9055	3104	643	23	0	0
CASTILLA-LEON	32773	3419711			359			
CATALUÑA	62516	605474	333	964	256	6	256	6
EXTREMADURA	1587006	705102	705102	1657	350	0	0	0
GALICIA	337818	2066	681	0	0	0	0	0
LA RIOJA	126623	363	363	3	10	0	0	0
MADRID	115000	1700		68	17	0	0	0
MURCIA	3248	760636	129	1458	130	27	0	0
NAVARRA	211578	1461	1461	26	12	0	0	0
PAIS VASCO	172706	70633	3	3	0	0	0	0
VALENCIA		397.814		160	190	185	0	0
TOTAL								



Región	Pruebas serológicas		Pruebas microbiológicas o virológicas		Otras pruebas	
	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas
Año: 2008	Enfermedad^{1/1}: BRUCELOSIS		Especie animal/categoría^{1/1}: Ovina y caprina			
Descripción de las pruebas serológicas empleadas:	rosa bengala, fijación complemento					
Descripción de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas:	bacteriología					
Descripción de las demás pruebas empleadas:						
ANDALUCIA	3.332.702	12.883	1.754	201		
ARAGÓN	1.565.000	450	650	450	0	0
ASTURIAS	91.096	0	0	0	0	0
BALEARES	77.510	0				
CANARIAS	44.500	0	0	0	0	0
CANTABRIA	84.022	52	22	0		
CASTILLA-MANCHA	2.853.883	3.341	761	8		
CASTILLA-LEÓN	3.631.449	1.300	1.000	5		
CATALUÑA	688.124	1.602	1.860	191		
EXTREMADURA	1.764.273	4.860	288	1		
GALICIA	279.957	56	1	0		
LA RIOJA	137.000	4	13	0		
MADRID	106.376	371	11	0		
MURCIA	800.000	800	300	20		
NAVARRA	270.000	50	50	5		
PAIS VASCO						
VALENCIA						
TOTAL	15.725.892	25.769	6.710	881	0	0



6.2. Datos desglosados sobre la vigilancia y las pruebas de laboratorio

Especie animal/categoría^(b)

Año: 2007

Enfermedad^(a): BRUCELOSIS Ovina y caprina

Descripción de las pruebas

serológicas empleadas:

rosa bengala, fijación complemento

Descripción de las pruebas

microbiológicas o virológicas

empleadas:

bacteriología

Descripción de las demás

pruebas empleadas:

Región	Pruebas serológicas		Pruebas microbiológicas o virológicas		Otras pruebas	
	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas
ANDALUCIA	1959217RB 2269382FC	21415	1663	123		
ARAGÓN	1715484RB/205000FC	1789FC	566	98	0	0
ASTURIAS	89556 RB / 460 FC	460 RB / 0 FC	0	0	0	0
BALEARES	54192RB	0	0	0	0	0
CANARIAS	369730RB	0				
CANTABRIA	83827RB	55	0	0		
CASTILLA-MANCHA	3021426RB+FC	7.273	712	23		
CASTILLA-LEON	3631449FC	2221	592	1		
CATALUÑA	700000RB	2500	1700	20	0	0
EXTREMADURA	1785426RB 1345424FC	4818	761	0		
GALICIA	312732RB 3725FC	213RB 7FC	0	0		
LA RIOJA	148.952 RB+FC	113	20	0		
MADRID	115987RB+FC	986	0	0	0	0
MURCIA	836302FC	846	324	11	0	0
NAVARRA	290300RB 500FC	10	10	0	0	0
PAIS VASCO	36314RB	0				
VALENCIA	477084RB 119384FC	907	197	4		
TOTAL						



6.3. Datos sobre las infecciones.

2011

CCAA	Datos de la infección	
		Nº de animales infectados
ANDALUCÍA	302	2.796
ARAGÓN	2	10
ASTURIAS	0	0
BALEARES	0	0
CANARIAS	0	0
CANTABRIA	1	3
CASTILLA LA MANCHA	81	1.433
CASTILLA Y LEÓN	0	0
CATALUÑA	57	449
EXTREMADURA	39	1.385
GALICIA	0	0
LA RIOJA	0	0
MADRID	1	152
MURCIA	29	133
NAVARRA	0	0
PAÍS VASCO	0	0
VALENCIA	50	114
TOTAL	562	6.475



2010

CCAA	Datos de la infección	
	Nº de rebaños infectados	Nº de animales infectados
ANDALUCÍA	499	1.954
ARAGÓN	4	14
ASTURIAS	0	0
BALEARES	0	0
CANARIAS	0	0
CANTABRIA	4	16
CASTILLA LA MANCHA	161	2.348
CASTILLA Y LEÓN	10	125
CATALUNA	57	840
EXTREMADURA	58	810
GALICIA	0	0
LA RIOJA	0	0
MADRID	9	115
MURCIA	76	878
NAVARRA	0	0
PAÍS VASCO	0	0
VALENCIA	27	94
TOTAL	406	5.240



Año 2009

CCAA	Datos de la infección	
	Nº de rebaños infectados	Nº de animales infectados
ANDALUCÍA	1.267	9.222
ARAGÓN	17	100
ASTURIAS	0	0
BALEARES	0	0
CANARIAS	0	0
CANTABRIA	8	25
CASTILLA LA MANCHA	134	2.136
CASTILLA Y LEÓN	3	11
CATALUÑA	52	884
EXTREMADURA	62	1.657
GALICIA	0	0
LA RIOJA	3	3
MADRID	16	69
MURCIA	114	1.458
NAVARRA	0	0
PAÍS VASCO	0	0
VALENCIA	37	158
TOTAL	1.713	15.723



Año 2008.

CCAA	Datos de la infección	
	Nº de rebaños infectados	Nº de animales infectados
ANDALUCÍA	1.406	12.883
ARAGÓN	29	562
ASTURIAS	0	0
BALEARES	0	0
CANARIAS	0	0
CANTABRIA	24	52
CASTILLA LA MANCHA	150	3.341
CASTILLA Y LEÓN	173	1.862
CATALUÑA	107	1.160
EXTREMADURA	149	4.371
GALICIA	0	0
LA RIOJA	3	4
MADRID	22	361
MURCIA	77	1.055
NAVARRA	0	0
PAÍS VASCO		
VALENCIA	113	541
TOTAL	2.253	26.192



Año 2007: Enfermedad: Brucelosis. Especie animal: ovina-caprina

CCAA	Datos de la infección	
	Nº de rebaños infectados	Nº de animales infectados
ANDALUCÍA	1.820	21.415
ARAGÓN	73	1.789
ASTURIAS	0	0
BALEARES	0	0
CANARIAS	0	0
CANTABRIA	46	55
CASTILLA LA MANCHA	157	7.273
CASTILLA Y LEÓN	219	2.221
CATALUÑA	76	4.534
EXTREMADURA	298	4.818
GALICIA	3	3
LA RIOJA	7	113
MADRID	26	986
MURCIA	218	846
NAVARRA	0	0
PAÍS VASCO	0	0
VALENCIA	61	907
TOTAL	3.004	44.960



6.4. Datos de la calificación a finales de año.

ANEXO V
DATOS DE LA CALIFICACIÓN DE LOS REBAÑOS AL FINAL DEL PERIODO

Estado miembro: España

Fecha: 30/04/2012

Año: 2011

Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina

Especie animal: Ovinos y Caprinos

CCAA	Número total de rebaños y animales incluidos en el programa		Desconocido		Calificación de los rebaños y animales incluidos en el programa				Libre u oficialmente libre, suspendido		Libre		Oficialmente libre	
					No libre o no oficialmente libre									
	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Ultimo control positivo		Ultimo control negativo		Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales
ANDALUCÍA	17.456	3.031.928	209	18.596	132	48.578	1.496	152.910	34	15.902	12.106	2.295.573	3.479	500.369
ARAGÓN	4.114	1.645.333	0	0	0	0	1	547	43	1.423	4.070	1.643.363	0	0
ASTURIAS	7.027	96.224	0	0	0	0	153	346	0	0	0	0	6.874	95.878
BALEARES	4.590	351.099	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.590	351.099
CANARIAS	4.261	350.890	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.261	350.890
CANTABRIA	4.487	86.227	0	0	0	0	0	0	2	314	0	0	4.485	85.913
CASTILLA LA MANCHA	6.368	2.423.971	0	0	44	57.840	87	44.912	38	22.017	2.605	867.336	3.594	1.431.866
CASTILLA Y LEÓN	10.927	3.342.368	43	6.873	4	1.237	428	29.160	1	77	13	3.622	10.438	3.301.399
CATALUÑA	3.469	525.342	12	836	19	12.614	136	16.887	24	10.461	2.730	417.996	548	66.548
EXTREMADURA	14.355	4.006.123	0	0	20	10.438	828	58.406	60	2.688	13.320	3.845.649	127	88.942
GALICIA	23.043	252.723	423	1.812	0	0	841	6.763	49	606	0	0	21.730	243.542
LA RIOJA	414	107.592	0	0	0	0	0	0	1	79	0	0	413	107.513
MADRID	648	79.897	0	0	1	422	2	841	0	0	590	63.736	55	14.898
MURCIA	2.174	466.619	321	7.632	19	12.337	215	35.272	8	2.360	1.501	363.498	110	45.520
NAVARRA	2.509	567.807	135	4.175	0	0	0	0	40	5.332	551	332.581	1.783	225.719
PAÍS VASCO	8.323	303.050	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8323	303050
VALENCIA	1.487	438.532	6	548	2	1.179	45	5.692	5	1.218	946	316.867	483	113.028
TOTAL 2011	115.652	18.075.725	1.149	40.472	241	144.645	4.232	351.736	305	62.477	38.432	10.150.221	71.293	7.326.174
TOTAL 2010	116.522	19.189.582	1.011	58.340	386	266.002	5.485	536.219	388	100.350	39.196	10.797.026	70.056	7.431.645



ANEXO V
DATOS DE LA CALIFICACIÓN DE LOS REBAÑOS AL FINAL DEL PERIODO

Estado miembro: España

Fecha: 30/04/2011

Año: 2010

Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina

Especie animal: Ovinos y Caprinos

CCAA	Calificación de los rebaños y animales incluidos en el programa													
	Número total de rebaños y animales incluidos en el programa		Desconocido		No libre o no oficialmente libre				Libre u oficialmente libre, suspendido		Libre		Oficialmente libre	
					Ultimo control positivo		Ultimo control negativo							
	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales
ANDALUCÍA	17.876	3.231.796	868	52.230	218	97.495	1.683	230.120	51	19.873	11.943	2.389.485	3.113	442.593
ARAGÓN	4.406	1.704.033	0	0	2	1.287	0	0	0	0	4.404	1.702.746	0	0
ASTURIAS	7.042	103.570	0	0	0	0	431	1.605	0	0	0	0	6.611	101.965
BALEARES	4.380	362.927	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.380	362.927
CANARIAS	4.130	368.065	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.130	368.065
CANTABRIA	4.285	85.343	0	0	3	332	0	0	0	0	0	0	4.282	85.011
CASTILLA LA MANCHA	6.390	2.590.765	0	0	58	94.552	114	95.814	74	43.114	2.704	977.529	3.440	1.379.756
CASTILLA Y LEÓN	11.015	3.506.586	39	2.748	6	2.385	295	37.725	9	2.674	44	17.448	10.622	3.443.606
CATALUÑA	3.442	537.285	33	678	20	14.278	130	10.407	39	10.438	2.689	431.865	531	69.619
EXTREMADURA	14.640	4.396.448	0	0	18	13.370	893	85.415	59	5.018	13.553	4.197.145	117	95.500
GALICIA	23.628	265.030	62	489	0	0	1.629	10.104	17	294	0	0	21.920	254.143
LA RIOJA	421	116.237	0	0	0	0	0	0	1	79	0	0	420	116.158
MADRID	675	86.484	0	0	2	1.376	2	1.037	0	0	609	74.883	62	9.188
MURCIA	2.194	476.810	0	0	56	38.854	212	57.124	33	12.002	1.794	328.144	99	40.886
NAVARRA	2.298	591.830	2	621	0	0	49	615	92	3.921	468	347.241	1.687	239.432
PAÍS VASCO	8.192	315.507	0	0	0	0	0	0	2	63	0	0	8.190	315.444
VALENCIA	1.508	450.866	7	1.574	3	2.273	47	6.253	11	2.874	988	330.540	452	107.352
TOTAL 2010	116.522	19.189.582	1.011	58.340	386	266.002	5.485	536.219	388	100.350	39.196	10.797.026	70.056	7.431.645
TOTAL 2009	118.826	20.165.024	1.012	135.887	628	379.407	4.241	659.992	614	182.384	40.523	11.448.627	71.808	7.358.727



ANEXO V
DATOS DE LA CALIFICACIÓN DE LOS REBAÑOS AL FINAL DEL PERIODO

Estado miembro: España

Fecha: 30/04/2010

Año: 2009

Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina

Especie animal: Ovinos y Caprinos

CCAA	Calificación de los rebaños y animales incluidos en el programa													
	Número total de rebaños y animales incluidos en el programa		Desconocido		No libre o no oficialmente libre				Libre u oficialmente libre, suspendido		Libre		Oficialmente libre	
					Ultimo control positivo		Ultimo control negativo							
Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	
ANDALUCIA	18.745	3.558.057	782	112.306	407	181.638	1.996	326.539	100	42.792	12.341	2.432.006	3.119	462.776
ARAGÓN	4.492	1.807.006	0	0	1	1.050	0	0	7	9.609	4.484	1.796.347	0	0
ASTURIAS	6.565	97.123	0	0	0	0	645	2.906	0	0	0	0	5.920	94.217
BALEARES	4.383	367.138	0	0	0	0	5	284	0	0	0	0	4.378	366.854
CANARIAS	4.116	391.685	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.116	391.685
CANTABRIA	4.424	95.608	2	0	4	134	0	0	0	0	0	0	4.418	95.474
CASTILLA LA MANCHA	6.805	2.714.479	0	0	67	95.466	133	67.605	50	23.896	2.862	1.015.856	3.693	1.511.656
CASTILLA Y LEÓN	11.540	3.323.782	185	11.919	18	8.918	235	60.748	187	50.086	224	57.204	10.691	3.134.907
CATALUNA	3.398	562.249	23	1.645	22	10.710	155	17.120	55	17.642	2.611	444.763	532	70.369
EXTREMADURA	15.057	4.726.648	0	0	36	29.794	789	124.065	130	8.591	13.994	4.465.660	108	98.538
GALICIA	24.066	279.230	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24.066	279.230
MADRID	617	95.015	14	8.816	3	2.044	1	347	0	0	532	65.679	67	18.129
MURCIA	2.253	530.018	0	0	62	46.011	185	47.462	28	10.339	1.898	391.008	80	35.198
NAVARRA	2.345	672.350	3	523	0	0	33	883	42	15.869	498	416.616	1.769	238.459
PAIS VASCO	7.981	327.536	0	0	0	0	0	0	3	86	0	0	7978	327.450
LA RIOJA	431	122.995	0	0	1	256	3	1.785	2	316	0	0	425	120.638
VALENCIA	1.608	494.105	3	678	7	3.386	61	10.248	10	3.158	1.079	363.488	448	113.147
TOTAL 2009	118.826	20.165.024	1.012	135.887	628	379.407	4.241	659.992	614	182.384	40.523	11.448.627	71.808	7.358.727
TOTAL 2008	114.549	20.956.280	774	65.126	949	545.382	6.065	898.913	647	184.697	42.908	12.055.003	63.208	7.207.161



ANEXO V
DATOS DE LA CALIFICACIÓN DE LOS REBAÑOS AL FINAL DEL PERIODO

Estado miembro: España

Fecha: 30/04/2009

Año: 2008

Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina

Especie animal: Ovinos y Caprinos

CCAA	Calificación de los rebaños y animales incluidos en el programa													
	Número total de rebaños y animales incluidos en el programa		Desconocido		No libre o no oficialmente libre				Libre u oficialmente libre, suspendido		Libre		Oficialmente libre	
					Ultimo control positivo		Ultimo control negativo							
	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales
ANDALUCIA	19.195	3.619.143	748	55.819	622	268.183	2.323	373.426	110	42.935	12.457	2.459.753	2.935	419.027
ARAGÓN	4.730	2.011.387	0	0	4	2.746	13	9.544	10	9.989	4.703	1.989.108	0	0
ASTURIAS	6.498	87.944	0	0	0	0	426	5.258	0	0	0	0	6.072	82.686
BALEARES	3.771	368.979	0	0	0	0	110	3.509	112	5.618	0	0	3.549	359.852
CANARIAS	4.272	397.865	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.272	397.865
CANTABRIA	3.066	74.900	2	0	14	1.288	735	9.885	0	0	0	0	2.317	63.727
CASTILLA LA MANCHA	7.108	2.853.113	0	0	69	114.233	161	102.255	49	31.481	2.964	1.028.981	3.865	1.576.163
CASTILLA Y LEÓN	11.495	3.520.456	0	0	60	29.353	372	65.503	97	26.616	1.690	443.594	9.276	2.955.390
CATALUNA	3.408	785.734	6	77	35	12.127	149	28.321	30	12.366	2.596	495.641	592	237.202
EXTREMADURA	15.981	4.707.730	0	0	70	63.052	1.417	206.414	134	10.116	14.253	4.332.310	107	95.838
GALICIA	23.506	277.469	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23.506	277.469
MADRID	587	102.171	14	8.816	7	46	10	1.645	1	2	508	85.674	47	5.990
MURCIA	2.401	570.981	0	0	53	45.479	251	72.461	53	24.879	1.967	394.885	77	33.277
NAVARRA	2.523	715.400	0	0	0	0	29	1.382	25	6.300	598	448.788	1.871	258.930
PAIS VASCO	3.949	227.338	0	0	5	311	0	0	0	0	0	0	3.944	227.027
LA RIOJA	432	131.434	0	0	3	1.803	5	2.472	6	124	0	0	418	127.035
VALENCIA	1.627	504.236	4	414	7	6.761	64	16.838	20	14.271	1.172	376.269	360	89.683
TOTAL 2008	114.549	20.956.280	774	65.126	949	545.382	6.065	898.913	647	184.697	42.908	12.055.003	63.208	7.207.161
TOTAL 2007	119.219	21.444.586	711	74.525	1.256	741.527	6.438	1.217.744	1.055	327.012	42.232	12.118.639	65.604	7.004.870



ANEXO V
DATOS DE LA CALIFICACIÓN DE LOS REBAÑOS AL FINAL DEL PERIODO

Estado miembro: España

Fecha: 31/05/2008

Año: 2007

Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina

Especie animal: Ovinos y Caprinos

CCAA	Calificación de los rebaños y animales incluidos en el programa													
	Número total de rebaños y animales incluidos en el programa		Desconocido		No libre o no oficialmente libre				Libre u oficialmente libre, suspendido		Libre		Oficialmente libre	
					Ultimo control positivo		Ultimo control negativo							
	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales
ANDALUCIA	19.704	3.602.576	685	70.588	715	302.117	3.131	557.832	253	50.479	12.178	2.243.147	2.742	378.413
ARAGÓN	4.782	2.010.997	0	0	11	13.264	15	11.805	13	9.353	4.744	1.977.181	0	0
ASTURIAS	6.211	88.685	0	0	0	0	526	1.765	0	0	0	0	5.685	86.920
BALEARES	3.724	276.438	0	0	0	0	192	6.893	28	1.479	0	0	3.514	355.563
CANARIAS	3.855	368.940	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.855	368.940
CANTABRIA	3.314	79.179	0	0	31	2.667	7	219	0	0	0	0	3.276	76.293
CASTILLA LA MANCHA	7.435	3.001.644	3	572	80	140.815	185	127.944	27	14.526	3.022	1.039.852	4.118	1.677.935
CASTILLA Y LEÓN	12.196	3.631.449	0	0	106	60.068	378	69.309	336	130.155	1.967	549.874	9.409	2.822.043
CATALUNA	3.459	588.046	3	562	86	38.848	238	52.761	39	16.067	2.523	406.688	568	73.120
EXTREMADURA	16.993	5.159.926	0	0	135	126.019	1.469	308.660	185	27.999	13.155	4.556.084	103	103.304
GALICIA	25.684	309.205	0	0	0	0	2	337	0	0	0	0	25.682	308.868
MADRID	760	108.568	15	2.170	22	843	4	107	0	0	677	99.475	47	5.933
MURCIA	2.506	578.984	0	0	53	43.678	231	57.312	62	31.665	2.096	419.159	64	27.170
NAVARRA	2.392	734.075	0	0	0	0	0	0	95	39.630	589	423.704	1.718	260.875
PAIS VASCO	4.076	240.217	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.076	240.217
LA RIOJA	439	142.033	0	0	6	3.120	1	509	5	117	0	0	427	138.287
VALENCIA	1.688	523.018	5	633	11	10.088	59	22.291	12	5.542	1.281	403.475	320	80.989
TOTAL 2007	119.218	21.443.980	711	74.525	1.256	741.527	6.438	1.217.744	1.055	327.012	42.232	12.118.639	65.604	7.004.870
TOTAL 2006	125.096	20.123.573	782	50.132	1.999	996.174	8.093	1.449.292	2.007	336.692	44.800	10.604.323	67.647	6.435.649



6.5. Datos sobre los programas de vacunación o tratamiento.

ANEXO IV DATOS DE LOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN

Estado miembro: España

Fecha: 30/04/2012

Año: 2011

Periodo de información: Informe Final

CCAA	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número total de animales incluidos en el programa	Información sobre el programa de vacunación de animales jóvenes				Información sobre el programa de vacunación a gran escala				
			Número de rebaños incluidos en el programa de vacunación	Número de rebaños vacunados	Número de animales vacunados	Número de dosis de vacuna administradas*	Número de rebaños incluidos en el programa de vacunación	Número de rebaños vacunados	Número de adultos vacunados	Número de animales jóvenes vacunados	Número de dosis de vacuna administradas
ANDALUCÍA	17.488	3.064.333	11.639	3.276	135.085	135.085	0	0	0	0	0
ARAGÓN	4.048	1.645.333	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	7.027	96.224	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	4.590	351.099	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	4.261	350.890	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	4.485	86.227	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA LA MANCHA	6.368	2.938.153	1.307	1.179	109.163	109.163	0	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	10.243	3.383.671	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CATALUÑA	3.466	609.077	2.904	833	36.746	7.374	0	0	0	0	0
EXTREMADURA	14.505	4.132.487	477	477	26.268	26.268	0	0	0	0	0
GALICIA	23.696	288.916	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	414	115.194	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	648	84.115	591	38	4.107	4.107	0	0	0	0	0
MURCIA	2.175	632.900	2.065	911	59.592	59.592	0	0	0	0	0
NAVARRA	2.509	571.083	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAIS VASCO	8.323	303.050	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	1.487	440.218	858	461	21.483	21.483	0	0	0	0	0
TOTAL 2011	115.733	19.092.970	19.841	7.175	392.444	363.072	0	0	0	0	0
TOTAL 2010	118.105	19.674.921	21.235	11.782	640.630	780.483	0	0	0	0	0

* el número de vacunas utilizadas es mayor, ya que las vacunas administradas son las aplicadas efectivamente a cada animal, con lo cual coinciden con el número de animales vacunados.



ANEXO IV
DATOS DE LOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN

Estado miembro: España

Fecha: 30/04/2011

Año: 2010

Periodo de información: Informe Final

CCAA	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número total de animales incluidos en el programa	Información sobre el programa de vacunación de animales jóvenes				Información sobre el programa de vacunación a gran escala				
			Número de rebaños incluidos en el programa de vacunación	Número de rebaños vacunados	Número de animales vacunados	Número de dosis de vacuna administradas*	Número de rebaños incluidos en el programa de vacunación	Número de rebaños vacunados	Número de adultos vacunados	Número de animales jóvenes vacunados	Número de dosis de vacuna administradas
ANDALUCÍA	18.093	3.258.622	12.537	4.838	202.978	341.500	0	0	0	0	0
ARAGÓN	4.406	1.704.033	829	810	37.388	37.388	0	0	0	0	0
ASTURIAS	7.042	103.570	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	4.380	362.927	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	4.130	368.065	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	4.287	85.343	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA LA MANCHA	6.779	2.590.765	1.376	1.098	112.454	112.454	0	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	10.456	3.302.915	2	1	670	670	0	0	0	0	0
CATALUÑA	3.586	629.800	2.791	966	38.658	38.658	0	0	0	0	0
EXTREMADURA	14.881	4.614.596	0	2.517	147.648	147.648	0	0	0	0	0
GALICIA	24.485	302.605	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	454	125.652	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	699	96.102	634	46	3.249	4.580	0	0	0	0	0
MURCIA	2.352	755.371	2.095	1.003	71.992	71.992	0	0	0	0	0
NAVARRA	2.316	599.321	0	3	340	340	0	0	0	0	0
PAÍS VASCO	8.192	315.405	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	1.567	459.829	971	500	25.253	25.253	0	0	0	0	0
TOTAL 2010	118.105	19.674.921	21.235	11.782	640.630	780.483	0	0	0	0	0
TOTAL 2009	91.559	20.631.797	28.579	12.851	739.246	739.191	0	0	0	0	0

* el número de vacunas utilizadas es mayor, ya que las vacunas administradas son las aplicadas efectivamente a cada animal, con lo cual coinciden con el número de animales vacunados.



ANEXO IV
DATOS DE LOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN

Estado miembro: España

Fecha: 30/04/2010

Año: 2009

Periodo de información: Informe Final

CCAA	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número total de animales incluidos en el programa	Información sobre el programa de vacunación de animales jóvenes				Información sobre el programa de vacunación a gran escala				
			Número de rebaños incluidos en el programa de vacunación	Número de rebaños vacunados	Número de animales vacunados	Número de dosis de vacuna administradas	Número de rebaños incluidos en el programa de vacunación	Número de rebaños vacunados	Número de adultos vacunados	Número de animales jóvenes vacunados	Número de dosis de vacuna administradas
ANDALUCÍA	18.354	3.501.904	14.029	3.216	129.459	129.459	0	0	0	0	0
ARAGÓN	4.497	1.813.727	3.083	3.083	168.126	168.126	0	0	0	0	0
ASTURIAS	6.565	97.123	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	4.383	268.003	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	4.116	391.685	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	4.424	96.153	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA LA MANCHA	7.258	3.232.955	2.421	1.450	126.791	126.336	0	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	10.904	3.531.460	2	2	382	382	0	0	0	0	0
CATALUÑA	3.524	657.457	2.751	707	37.541	37.541	0	0	0	0	0
EXTREMADURA	16.546	4.858.415	2.368	2.386	152.790	152.790	0	0	0	0	0
GALICIA	26.761	318.425	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	471	95.015	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	617	726.835	532	193	5.950	6.350	0	0	0	0	0
MURCIA	2.318	677.279	2.206	1.050	70.709	70.709	0	0	0	0	0
NAVARRA	2.365	327.536	250	250	20.644	20.644	0	0	0	0	0
PAÍS VASCO	7.984	128.420	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	1.616	495.833	937	514	26.854	26.854	0	0	0	0	0
TOTAL 2009	91.559	20.631.797	28.579	12.851	739.246	739.191	0	0	0	0	0
TOTAL 2008	117.150	22.275.073	28.852	15.633	735.560	738.074	0	0	0	0	0



ANEXO IV
DATOS DE LOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN

Estado miembro: España

Fecha: 30/04/2009

Año: 2008

Periodo de información: Informe Final

Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina

Especie animal: Ovinos y Caprinos

CCAA	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número total de animales incluidos en el programa	Información sobre el programa de vacunación de animales jóvenes				Información sobre el programa de vacunación a gran escala				
			Número de rebaños incluidos en el programa de vacunación	Número de rebaños vacunados	Número de animales vacunados	Número de dosis de vacuna administradas	Número de rebaños incluidos en el programa de vacunación	Número de rebaños vacunados	Número de adultos vacunados	Número de animales jóvenes vacunados	Número de dosis de vacuna administradas
ANDALUCÍA	19.195	3.416.647	12.061	4.465	173.750	173.750	0	0	0	0	0
ARAGÓN	4.731	2.011.387	4.728	4.185	176.573	176.573	0	0	0	0	0
ASTURIAS	6.498	100.484	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	3.783	373.866	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	4.272	397.865	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	3.066	74.900	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA LA MANCHA	7.108	3.439.877	1.711	916	75.374	75.374	0	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	11.495	3.929.676	375	375	15.917	15.917	0	0	0	0	0
CATALUÑA	3.422	701.683	2.780	909	36.029	36.029	0	0	0	0	0
EXTREMADURA	15.981	4.802.767	2.464	2.464	143.143	143.143	0	0	0	0	0
GALICIA	23.506	277.469	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	432	102.171	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	573	1.147.908	455	218	6.813	9.277	0	0	0	0	0
MURCIA	2.401	715.400	2.324	1.228	64.986	64.986	0	0	0	0	0
NAVARRA	2.523	227.338	598	353	25.465	25.465	0	0	0	0	0
PAÍS VASCO	6.479	137.655	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	1.685	417.980	1.356	520	17.510	17.560	0	0	0	0	0
TOTAL 2008	117.150	22.275.073	28.852	15.633	735.560	738.074	0	0	0	0	0
TOTAL 2007	117.672	19.496.439	33.228	19.381	1.372.438	1.372.443	0	0	0	0	0



ANEXO IV
DATOS DE LOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN

Estado miembro: España

Fecha: 31/05/2008

Año: 2007

Periodo de información: Informe Final

Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina

Especie animal: Ovinos y Caprinos

CCAA	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número total de animales incluidos en el programa	Información sobre el programa de vacunación de animales jóvenes				Información sobre el programa de vacunación a gran escala				
			Número de rebaños incluidos en el programa de vacunación	Número de rebaños vacunados	Número de animales vacunados	Número de dosis de vacuna administradas	Número de rebaños incluidos en el programa de vacunación	Número de rebaños vacunados	Número de adultos vacunados	Número de animales jóvenes vacunados	Número de dosis de vacuna administradas
ANDALUCÍA	19.605	3.602.576	13.355	5.393	211.338	211.343	0	0	0	0	0
ARAGÓN	4.793	1.630.343	4.793	4.793	217.415	217.415	0	0	0	0	0
ASTURIAS	6.211	88.685	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	3.724	276.438	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	3.855	143.749	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	3.314	79.179	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA LA MANCHA	7.467	3.013.503	3.349	1.207	89.722	89.722	0	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	12.196	3.631.449	1.931	1.931	528.853	528.853	0	0	0	0	0
CATALUÑA	3.613	719.224	2.841	1.134	47.464	47.464	0	0	0	0	0
EXTREMADURA	16.988	4.002.995	2.327	2.327	136.069	136.069	0	0	0	0	0
GALICIA	25.684	309.205	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	439	142.033	2	1	65	65	0	0	0	0	0
MADRID	760	108.568	576	576	8.350	8.350	0	0	0	0	0
MURCIA	2.506	596.036	2.442	1.261	79.817	79.817	0	0	0	0	0
NAVARRA	2.392	734.075	589	293	32.961	32.961	0	0	0	0	0
PAÍS VASCO	2.591	145.545	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	1.688	417.522	1.023	465	20.384	20.384	0	0	0	0	0
TOTAL 2007	117.672	19.496.439	33.228	19.381	1.372.438	1.372.443	0	0	0	0	0
TOTAL 2006	124.820	20.286.991	39.108	21.579	1.183.571	1.183.571	0	0	0	0	0



6.6. Datos sobre los animales silvestres.

6.6.1. Estimación de la población silvestre.

Año : 2012

Método de estimación^(a):

Comunidad Autónoma	Estimación de la población de las especies de animales silvestres en cuestión							
	ciervo	jabali	gamo	rebeco	corzo	lobo	cabra montés	muflón
ANDALUCIA	17000	10300						
ARAGON	1775	18000						
ASTURIAS	6200	5000	1300	6000				
BALEARES	0	0	0	0	0	0	30000	0
CANARIAS	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	11000	1116	0	-	-	-	0	0
CAST-LEON	421	2410	74	79	304	2	45	50
CAST-LA MANCHA	34295	34294	2335	0	3329	0	65	2263
CATALUÑA	1271	29696	542	411	1211		359	392
EXTREMADURA	21000	15000	900		350		230	900
GALICIA								
MADRID	3126	3907	6495	0	150	0		0
MURCIA	20	500						
NAVARRA	1000	25000			15000	0		0
PAIS VASCO								
LA RIOJA	15000	7600	18	-	3500	4	-	-
VALENCIA								
TOTAL	112108	152823	11664	6490	23844	6	30699	3605



VIGILANCIA DE LOS ANIMALES SILVESTRES (Un cuadro por año y por enfermedad/especie)

Año : 2011

Enfermedad : BRUCELOSIS

Especie Animal :

ARRÚI (1)
CABRA MONTESA(2)
CIERVO(3)
JABALÍ(4)
VENADO(5)
GAMO(6)

Descripción de las pruebas serológicas empleadas : FC, ELISA

Descripción de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas : AISLAMIENTO

Descripción de las demás pruebas empleadas : RB

MUFLON(11)
REBECO(7)
ZORRO(8)
CORZO(9)
TEJON(10)

Comunidad Autónoma	Pruebas microbiológicas o virológicas		Pruebas serológicas		Otras pruebas	
	Núm	Número de muestras positivas	Número de muestras sometidas a prueba	Número de muestras positivas	Número de muestras sometidas a prueba	Número de muestras positivas
ANDALUCÍA						
ARAGON	0	0	500 (4), 250 (2)	50 (4), 6 (2)	0	0
ASTURIAS	6(4), 9(3)	0(4), 0(3)	21(4), 9(3)	0(4), 0(3)		
BALEARES	0	0	100	0	0	0
CANARIAS	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	83 (3) 111 (4)	0 (3) 0 (4)	75 (3) 50 (4)	0 (3) 0(4)	0	0
CAST-LEON	2381	45	979	2		
CAST-LA MANCHA						
CATALUÑA			148(4) 10(9) 38(3) 4(6) 70(2) 46(11)	44(4) 1(9)		
EXTREMADURA	426 (4)18 (6)	0				
GALICIA			37(4)	27(4)	1(11) 7(9) 56(2) 757(4) 37(6)	37(4)
MADRID			8(3) 43(2)	0		
MURCIA						
NAVARRA						
PAIS VASCO						
LA RIOJA			46(3) 47(4) 5(9)	2		
VALENCIA	40(3)	5				
TOTAL						



OBJETIVOS SOBRE LAS VACUNACIONES O TRATAMIENTOS DE ANIMALES SILVESTRES Punto 7.3.2

Enfermedad :BRUCELOSIS

Especie Animal :OVINA Y CAPRINA

Comunidad Autónoma	Km cuadrados	Objetivos del programa de vacunación o tratamiento		
		Número de dosis de vacuna o tratamiento que estaba previsto administrar en la campaña	Número de campañas previstas	Número de dosis de vacunas o tratamiento que esta previsto administrar
ANDALUCIA	87.268	0	0	0
ARAGON	47.669	0	0	0
ASTURIAS	10.564	0	0	0
BALEARES	5.014	0	0	0
CANARIAS	7.447	0	0	0
CANTABRIA	5.289	0	0	0
CAST-LEON	94.147	0	0	0
CAST-LA MANCHA	79.226	0	0	0
CATALUÑA	31.930	0	0	0
EXTREMADURA	41.602	0	0	0
GALICIA	29.434	0	0	0
MADRID	7.995	0	0	0
MURCIA	11.317	0	0	0
NAVARRA	10.421	0	0	0
PAIS VASCO	7.261	0	0	0
LA RIOJA	5.034	0	0	0
VALENCIA	23.305	0	0	0
TOTAL	504.923	0	0	0



7. OBJETIVOS

OBJETIVOS DE MUESTREO 2013

OBJETIVOS DE LOS TEST DIAGNÓSTICOS 2013

OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS A REBAÑOS Y ANIMALES 2013

OBJETIVOS DE LAS CALIFICACIONES DE REBAÑOS Y ANIMALES 2013

OBJETIVOS DE VACUNACIÓN O TRATAMIENTO 2013



OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS (Punto 7.1.1)

Enfermedad : BRUCELOSIS OVINA Y CAPRINA		Especie Animal :		Año: 2013	
Comunidad Autónoma	Tipo de Prueba	Población destinataria	Tipo de muestra	Objetivo	Número de pruebas previstas
ANDALUCIA	RB	Animales mayores de 18 meses	suero	Detección	5.000
	FC	Animales mayores de 18 meses	suero	Detección	1800000
	Aislamiento	Animales sospechosos	lesión	Confirmación	1000
ARAGON	RB	Animales mayores de 18 meses	suero	Detección	1.480.000
	FC	Animales mayores de 18 meses	suero	Detección	236.000
	Aislamiento	Animales sospechosos	lesión	Confirmación	200
ASTURIAS	RB	Animales mayores de 6 meses	suero	Detección	112.000
	FC	Animales mayores de 6 meses	suero	Confirmación	1.000
	Aislamiento	Animales sospechosos	Otras	Confirmación	2
BALEARES	RB	Animales mayores de 6 meses	suero	Detección	36.000
	FC	Animales mayores de 6 meses	suero	Confirmación	6
CANARIAS	RB	Animales mayores de 6 meses	suero	Detección	42.600
CANTABRIA	RB	Animales mayores de 18 meses	suero	Detección	95.000
	FC	Animales mayores de 18 meses	suero	Detección	2.000
	Aislamiento	Animales sospechosos	lesión	Confirmación	5
CAST-LEON	FC	Animales mayores de 6 meses	suero	Confirmación	1.198.429
	Aislamiento	Animales sospechosos	Otras	Confirmación	50
	RB	Animales mayores de 18 meses	suero	Detección	1.650.000
CAST-LA MANCHA	FC	Animales mayores de 18 meses	suero	Detección	50.000
	Aislamiento	Animales sospechosos	lesión	Confirmación	1.000
	RB	Animales mayores de 6 meses	suero	Detección	550.000
CATALUNA	FC	Animales mayores de 6 meses	suero	Confirmación	180.000
	Aislamiento	Animales sospechosos	Otras	Confirmación	750
	PCR	Animales sospechosos	Otras	Confirmación	10
	RB	Animales mayores de 18 meses	suero	Detección	1.300.000
EXTREMADURA	FC	Animales mayores de 18 meses	suero	Detección	390.000
	Aislamiento	Animales sospechosos	lesión	Confirmación	90
	RB	Animales mayores de 6 meses	suero	Detección	280.000
GALICIA	FC	Animales mayores de 6 meses	suero	Confirmación	4.000
	Aislamiento	Animales sospechosos	Otras	Confirmación	100
	PCR	Animales sospechosos	Otras	Confirmación	20
	RB	Animales mayores de 18 meses	suero	Detección	88.231
MADRID	FC	Animales mayores de 18 meses	suero	Detección	1.738
	Aislamiento	Animales sospechosos	lesión	Confirmación	1
	RB	Animales mayores de 6 meses	suero	Detección	600.000
MURCIA	FC	Animales mayores de 6 meses	suero	Confirmación	8.000
	RB	Animales mayores de 18 meses	suero	Detección	250.000
NAVARRA	FC	Animales mayores de 18 meses	suero	Detección	500
	RB	Animales mayores de 6 meses	suero	Detección	167.628
PAIS VASCO	FC	Animales mayores de 6 meses	suero	Confirmación	1.612
	RB	Animales mayores de 18 meses	suero	Detección	110.500
LA RIOJA	FC	Animales mayores de 18 meses	suero	Detección	150
	Aislamiento	Animales sospechosos	lesión	Confirmación	5
VALENCIA	RB	Animales mayores de 6 meses	suero	Detección	298.473
	FC	Animales mayores de 6 meses	suero	Confirmación	10.734
TOTAL					10.952.834



OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS A REBAÑOS Y ANIMALES (Punto 7.1.2.1)

Comunidad Autónoma	Número total de rebaños	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños que esta previsto controlar	Número de rebaños positivos previstos	Número de nuevos rebaños positivos previstos	Números de rebaños en los que se prevé vacío sanitario	Porcentaje de rebaños positivos en los que se prevé vacío sanitario	INDICADORES DE OBJETIVOS		
								Porcentaje previsto de cobertura de los rebaños	Porcentaje previsto de rebaños positivos	Porcentaje previsto de nuevos rebaños positivos
									Prevalencia prevista en rebaños en el periodo	Incidencia prevista en rebaños
ANDALUCIA	16.000	15.800	15.800	100	85	40	0,63	100,00	0,63	0,54
ARAGON	4.100	4.100	4.100	1	1	1	0,02	100,00	0,02	0,02
ASTURIAS	7.000	7.000	7.000	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
BALEARES	4.650	4.650	4.650	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
CANARIAS	3.800	3.800	760	0	0	0	0,00	20,00	0,00	0,00
CANTABRIA	4.200	4.200	4.200	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
CAST-LEON	10230	10230	10230	5	5	5	0,05	100,00	0,05	0,05
CAST-LA MANCHA	6.600	6.350	6.350	50	15	15	0,79	100,00	0,79	0,24
CATALUÑA	3.603	3.466	3.466	34	16	0	0,98	100,00	0,98	0,46
EXTREMADURA	15.000	14.355	14.355	25	10	0	0,17	100,00	0,17	0,07
GALICIA	25.000	25.000	24.000	0	0	0	0,00	96,00	0,00	0,00
MADRID	628	615	615	1	1	1	0,16	100,00	0,16	0,16
MURCIA	2.100	2.000	2.000	15	5	0	0,75	100,00	0,75	0,25
NAVARRA	2.600	2.595	2.595	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
PAIS VASCO	8.323	8.323	7.036	0	0	0	0,00	84,54	0,00	0,00
LA RIOJA	415	390	390	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
VALENCIA	1.497	1.487	1.378	50	42	0	3,63	92,67	3,63	3,05
TOTAL	115.746	114.361	108.925	281	180	62	0,26	95,25	0,26	0,17



OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS A REBAÑOS Y ANIMALES (Punto 7.1.2.2)

ANIMALES

Enfermedad : BRUCELOSIS

Especie Animal : OVINA Y CAPRINA

Año: 2013

Comunidad Autónoma	Número total de animales	Número de animales incluidos en el programa	Número de animales que se prevé someter a pruebas	Número de animales que se prevé someter a pruebas individualmente	Número de animales previsiblemente positivos	Sacrificio		INDICADORES	
						Número de animales positivos que se prevé sacrificar	Número total de animales que esta previsto sacrificar	Porcentaje de cobertura previsto de los animales	Porcentaje previsto de animales positivos (prevalencia de animales prevista)
ANDALUCIA	3.200.000	3.000.000	3.000.000	2.200.000	2.000	2.000	8.000	100,00	0,07
ARAGON	1.470.000	1.470.000	1.470.000	1.470.000	50	50	500	100,00	0,00
ASTURIAS	96.000	90.000	90.000	90.000	0	0	2	100,00	0,00
BALEARES	360.000	360.000	350.000	35.000	0	0	0	97,22	0,00
CANARIAS	355.000	355.000	42.600	42.600	0	0	0	12,00	0,00
CANTABRIA	86.000	86.227	86.000	86000	0	0	0	99,74	0,00
CAST-LEON	4000000	3000000	3000000	1000000	10	10	80	100,00	0,00
CAST-LA MANCHA	3.000.000	2.500.000	2.500.000	1.500.000	1.000	1.000	3.500	100,00	0,04
CATALUÑA	600.000	540.000	450.000	450.000	400	400	1.700	83,33	0,09
EXTREMADURA	4.132.487	3.132.487	3.132.487	1.100.000	1.252	1.252	1.252	100,00	0,04
GALICIA	300.000	300.000	280.000	280.000	0	0	100	93,33	0,00
MADRID	78.898	75.103	75.103	75.103	1	1	1	100,00	0,00
MURCIA	630.000	490.000	490.000	490.000	200	200	200	100,00	0,04
NAVARRA	550.000	250.000	250.000	250.000	0	5	5	100,00	0,00
PAIS VASCO	303.050	198.808	198.808	162.420	0	0	0	100,00	0,00
LA RIOJA	115.000	110.500	110.500	110.500	0	0	0	100,00	0,00
VALENCIA	440.218	344.715	344.715	287.847	114	67	67	100,00	0,03
TOTAL	19.716.653	16.302.840	15.870.213	9.629.470	5.027	4.985	15.407	97,35	0,03



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA
PRODUCCIÓN AGRARIA

SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD E
HIGIENE ANIMAL Y TRAZABILIDAD



OBJETIVOS DE CALIFICACIÓN DE REBAÑOS Y ANIMALES (Punto 7.2)

Enfermedad :BRUCELOSIS

Especie Animal : OVINA Y CAPRINA

Año: 2012

Comunidad Autónoma	Número total de rebaños y animales incluidos en el programa		Calificación de los rebaños y animales incluidos en el programa											
			Previsiblemente desconocida		Previsiblemente no indemne o no oficialmente				Calificación previsible de indemne u oficialmente indemne suspendida		Calificación previsible de indemne		Calificación previsible de oficialmente indemne	
					Ultimo control positivo		Ultimo control negativo		Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales
Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	
ANDALUCÍA	18.000	3.200.000	80	16.000	160	32.000	220	15.000	60	12.000	12.500	2.400.000	4.980	725.000
ARAGON	4.406	1.700.000	0	0	0	0	0	0	3	1.155	829	319.165	3.574	1.379.680
ASTURIAS	7.000	107.000	0	0	0	0	200	800	0	0	0	0	6.800	106.200
BALEARES	4.300	370.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.300	370.000
CANARIAS	4.034	350.890	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.034	350.890
CANTABRIA	4.200	89.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.200	89.000
CAST-LEON	10.000	3.500.000	0	0	3	891	57	16.929	3	891	2	500	9.935	3.480.789
CAST-LA MANCHA	6.200	2.300.000	0	0	10	2.000	20	4.000	5	1.000	65	15.000	6.100	2.278.000
CATALUÑA	3.600	525.000	0	0	20	1.500	130	10.500	40	10.500	2.900	432.200	510	70.300
EXTREMADURA	14.650	4.400.000	0	0	10	1.300	850	82.000	55	4.500	13.545	4.212.200	200	100.000
GALICIA	24.000	300.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24.000	300.000
MADRID	650	83.889	0	0	1	736	0	0	0	0	572	68.017	77	15.136
MURCIA	2.100	500.000	0	0	20	6.000	50	10.000	10	2.500	1.910	441.500	110	40.000
NAVARRA	2.250	500.000	0	0	0	0	0	0	0	0	250	100.000	2.000	400.000
PAIS VASCO	8.000	200.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8.000	200.000
LA RIOJA	405	115.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	405	115.000
VALENCIA	1.528	451.279	6	95	20	3.153	1.502	448.031	29	4.466	1.373	411.291	120	38.520
TOTAL	115.323	18.692.058	86	16.095	244	47.580	3.029	587.260	205	37.012	33.946	8.399.873	79.345	10.058.515



OBJETIVOS DE LA VACUNACION O EL TRATAMIENTO (Punto 7.3.1)

Enfermedad : BRUCELOSIS

Especie Animal : OVINA Y CAPRINA

Año: 2013

Comunidad Autónoma	Número total de rebaños sometidos a un programa de vacunación o tratamiento	Número total de animales sometidos a un programa de vacunación o tratamiento	Objetivos del programa de vacunación o tratamiento					
			Número de rebaños sometidos a un programa de vacunación o tratamiento	Número de rebaños que está previsto vacunar o tratar	Número de animales que está previsto vacunar o tratar	Número de dosis de vacuna o tratamiento que está previsto administrar	Número de adultos que está previsto vacunar	Número de animales jóvenes que está previsto vacunar
ANDALUCIA	7.000	1.100.000	5.500	5.500	150.000		0	150.000
ARAGON	0	0	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	0	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	0	0	0	0	0	0	0	0
CAST-LEON	0	0	0	0	0	0	0	0
CAST-LA MANCHA	6.350	2.500.000	1.300	1.100	100.000	100.000	0	100.000
CATALUÑA	1.900	300.000	1.900	833	35.000	35.000	0	35.000
EXTREMADURA	473	26.009	473	473	26.009	26.009	0	26.009
GALICIA	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	33	4.026	5	5	610	610	0	610
MURCIA	1.800	440.000	1.800	1.800	70.000	70.000	0	0
NAVARRA	0	0	0	0	0	0	0	0
PAIS VASCO	0	0	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	1.004	254.831	1.004	461	21.483	21.483	0	21.483
TOTAL	18.560	4.624.866	11.982	10.172	403.102	253.102	0	333.102

7.3.2 Objetivos de la vacunación en fauna silvestre.



Enfermedad: Brucelosis. Especie animal: ovina-caprina.

OBJETIVOS SOBRE LAS VACUNACIONES O TRATAMIENTOS DE ANIMALES SILVESTRES Punto 7.3.2

Enfermedad :BRUCELOSIS

Especie Animal :OVINA Y CAPRINA

Comunidad Autónoma	Km cuadrados	Objetivos del programa de vacunación o tratamiento		
		Número de dosis de vacuna o tratamiento que estaba previsto administrar en la campaña	Número de campañas previstas	Número de dosis de vacunas o tratamiento que esta previsto administrar
ANDALUCIA	87.268	0	0	0
ARAGON	47.669	0	0	0
ASTURIAS	10.564	0	0	0
BALEARES	5.014	0	0	0
CANARIAS	7.447	0	0	0
CANTABRIA	5.289	0	0	0
CAST-LEON	94.147	0	0	0
CAST-LA MANCHA	79.226	0	0	0
CATALUÑA	31.930	0	0	0
EXTREMADURA	41.602	0	0	0
GALICIA	29.434	0	0	0
MADRID	7.995	0	0	0
MURCIA	11.317	0	0	0
NAVARRA	10.421	0	0	0
PAIS VASCO	7.261	0	0	0
LA RIOJA	5.034	0	0	0
VALENCIA	23.305	0	0	0
TOTAL	504.923	0	0	0



8. ANÁLISIS PORMENORIZADOS DE LOS COSTES DEL PROGRAMA 2013



BRUCELOSIS OVINA Y CAPRINA-ANALISIS PORMENORIZADO DE LOS COSTES DEL PROGRAMA (Punto 8)

Costes relativos a	Especificación	Número de unidades	Coste por unidad en euros (LUMP SUME)	Cuantía total en euros	Financiación comunitaria solicitada (Si/No)
1, Pruebas de detección					
1597000	prueba:RB	7.000.000	0,20	1.400.000,00	SI
	prueba:FC	3.931.447	0,40	1.572.578,80	SI
	prueba: CULTIVO/PCR	3.298	10,00	32.980,00	SI
1.2 Coste del muestreo	animales chequeados individualmente serología*	10.280.450	0,50	5.140.225,00	SI
2, Vacunación o tratamiento					
2.1 Animales vacunados	numero de animales vacunados**	400.000	1,00	400.000,00	SI
3, Sacrificio y eliminación					
3.1 Indemnización por animales sacrificados	LUMP SUME NO APLICABLE	15400	75,00	1.155.000,00	SI
TOTAL 2013				9.700.783,80	13.396.175,70
1.1 Coste de los analisis (SOLO REACTIVOS, SIN PERSONAL)					
	prueba:RB	7.000.000	0,09	662.860,54	
	prueba:FC	3.931.447	0,04	143.505,15	
	prueba: CULTIVO/PCR	3.298	32,00	105.536,00	
1.2 Coste del muestreo	EQUIPOS CAMPO EXTRACCION SANGRE			8.000.000,00	
2, Vacunación o tratamiento					
2.1 Adquisición y almacenamientode vacunas	rev-1	400.000	0,09	36.000,00	
2.2 Jeringas, guantes, mascarillas....					
2.5 EQUIPOS CAMPO VACUNACION				40.000,00	
3, Sacrificio y eliminación					
3.1 Indemnización por animales sacrificados		15400	75,00	1.155.000,00	
3.2 Gastos de transporte					
3.3 Gastos de eliminación				18.000,00	
3.4 Perdidas en caso de sacrificio					
3.5. Gastos por tratamiento de productos (leche, huevos para incubar, etc)					
4, Limpieza y desinfección					
	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ESTABLOS			500,00	
	GESTION RESIDUOS			18.000,00	
5, Salarios (Personal contratado exclusivamente para el programa)					
PERSONAL CONTRATADO LABORATORIO				2.800.000,00	
6, Bienes fungibles y equipamiento específico					
VACUTAINERS, TUBOS, AGUJAS, GUANTES				4.000.000,00	
TRANSPORTE MUESTRAS					
7, Otros gastos				300.000,00	
TOTAL 2013				17.279.401,69	